

UCUENCA

Universidad de Cuenca

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales

Carrera de Derecho

Regulación Tributaria del uso de criptomonedas en el Ecuador: Análisis del estado actual y necesidades de regulación


Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales

Autor:

Erick Jhoel Muñoz Ortiz

Director:

Marlon Tiberio Torres Rodas

ORCID:  0000-0003-2247-9035

Cuenca, Ecuador

2024-04-23

Resumen

El reciente cambio en el panorama mundial hacia una economía digital y las finanzas descentralizadas ha dado paso al uso de las criptomonedas en los mercados financieros. El uso de una criptomoneda como medio de pago, como derecho de propiedad en activos digitales e intercambios para mover volúmenes de capital sin la necesidad de un organismo de control, como entidades bancarias o instituciones de gobierno; frente a este contexto, surge el problema de su regulación en el territorio ecuatoriano. Es en ese momento cuando nos cuestionamos cuál es su tratamiento legal en el marco jurídico nacional. Al ser dinero virtual gestionado en la nube, no existe aún claridad respecto del régimen jurídico tributario aplicable, lo que hace necesario que los Estados se ocupen de establecer mecanismos para regular los gravámenes sobre las ganancias que reportan este tipo de activos. En el presente trabajo se realiza una investigación bibliográfica en bases de datos indexadas y otros aportes doctrinarios con la que se pretende hacer una caracterización de las criptomonedas, su uso como moneda u activo de valor, y las regulaciones que la legislación ecuatoriana ha desarrollado al respecto. En los resultados se detallan las principales necesidades de regulación para iniciar el proceso de adaptación del país a esta nueva era financiera.

Palabras clave del autor: Derecho tributario, Transacciones digitales, Finanzas descentralizadas (DeFi)



El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Cuenca ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Repositorio Institucional: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Abstract

The recent shift in the global landscape towards a digital economy and decentralized finance has paved the way for the use of cryptocurrencies in financial markets. The use of a cryptocurrency as a means of payment, as a property right in digital assets, and exchanges to move capital volumes without the need for a controlling body, such as banking entities or government institutions; in this context, the problem of its regulation in the Ecuadorian territory arises. It is at that moment that we question what its legal treatment is within the national legal framework. Being virtual money managed in the cloud, there is still no clarity regarding the applicable tax legal regime, making it necessary for States to establish mechanisms to regulate taxes on the profits reported by this type of assets. This work carries out a bibliographic research in indexed databases and other doctrinal contributions with which it is intended to characterize cryptocurrencies, their use as currency or value asset, and the regulations that the Ecuadorian legislation has developed in this regard. The results detail the main regulatory needs to start the country's adaptation process to this new financial era.

Author Keywords: Tax law, Digital Transactions, Decentralized Finance (DeFi)



The content of this work corresponds to the right of expression of the authors and does not compromise the institutional thinking of the University of Cuenca, nor does it release its responsibility before third parties. The authors assume responsibility for the intellectual property and copyrights.

Institutional Repository: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Índice de contenido

| | |
|--|----|
| Resumen | 2 |
| Abstract..... | 3 |
| Dedicatoria..... | 7 |
| Agradecimientos | 8 |
| Glosario | 9 |
| Introducción | 11 |
| Capítulo 1: Marco Teórico Conceptual y Marco Legal | 14 |
| Token | 14 |
| Non Fungible Tokens (NFT´s) | 14 |
| Blockchain..... | 15 |
| Bitcoin | 15 |
| Criptomonedas..... | 16 |
| Exchange o intercambios | 16 |
| Historia de las criptomonedas | 17 |
| Tipos de criptomonedas | 17 |
| Regulación de las criptomonedas a nivel mundial | 18 |
| Estados Unidos | 18 |
| Canadá | 19 |
| Reino Unido | 19 |
| Japón | 20 |
| China | 20 |
| Austria | 20 |
| Singapur | 21 |
| Corea del Sur | 21 |
| Suiza | 21 |
| México | 22 |
| Enfoque de diversos países | 22 |

| | |
|---|----|
| Regulaciones destacadas a nivel global..... | 23 |
| Leyes sobre BTC..... | 24 |
| Ley BITCOIN (El Salvador) | 24 |
| Ley Bitcoin (Rusia) | 25 |
| Ley de Criptomonedas (China) | 25 |
| Ley de Activos (SEC) | 25 |
| Regulación en el territorio ecuatoriano | 26 |
| El estado actual..... | 26 |
| Marco regulatorio vigente en Ecuador | 26 |
| Marco legal en Ecuador..... | 27 |
| Ley Orgánica de Defensa del Consumidor | 27 |
| Código Orgánico Monetario y Financiero | 27 |
| Ley del Régimen tributario interno (LRTI) | 27 |
| Boletín del Banco Central del Ecuador | 28 |
| Código Civil | 28 |
| Ley de Comercio Electrónico | 29 |
| Desafíos y problemas actuales..... | 30 |
| Problemáticas relacionadas a las criptomonedas en el Ecuador | 30 |
| Impacto socioeconómico y legal | 31 |
| Resumen del capítulo..... | 31 |
| Capítulo 2: Aspectos a considerar en la regulación de las criptomonedas en el Ecuador ... | 34 |
| Propiedad en la Blockchain | 37 |
| Diversas industrias donde se aplica blockchain..... | 38 |
| Impuestos y obligaciones fiscales..... | 40 |
| Protección al Consumidor..... | 41 |
| Cooperación internacional | 42 |
| Descripción de los Aspectos por Regular | 43 |
| Regulación de las Casas de Cambio de Criptomonedas | 44 |
| Impuestos y Criptomonedas | 44 |

| | |
|--|----|
| Protección al Consumidor | 45 |
| Experiencias de Otros Países en la Regulación de Criptomonedas | 46 |
| Lecciones Aprendidas de Reguladores Extranjeros | 46 |
| Buenas Prácticas en Regulación de Criptomonedas | 47 |
| Consideraciones Legales y Económicas | 49 |
| Aspectos Legales a Tener en Cuenta en la Regulación | 49 |
| Impacto Económico de la Regulación | 50 |
| Perspectivas a Futuro para la Regulación | 50 |
| Resumen del Capítulo | 52 |
| Conclusiones | 54 |
| Recomendaciones | 56 |
| Referencias..... | 57 |

Dedicatoria

A mi eternamente amada madre, Vilma.

Agradecimientos

Mi mas sincero agradecimiento a todas las persona que han contribuido de manera significativa a la realizacion de esta tesis, quienes han sido pilares fundamentales en este proceso académico; A mis amigos: Pedro, Alfredo, Joe y Alexis. Por su apoyo incondicional, por estar presentes en cada etapa de este camino, por sus palabras de aliento y por compartir conmigo momentos de alegría y motivacion; A mi tutor, por su guía experta, por su paciencia y dedicacion, por brindarme su conocimiento y experiencia, y por motivarme a alcanzar mis metas academicas; A mis profesores, por su invaluable enseñanza, por inspirarme a explorar nuevos horizontes academicos, por desafiarme a superar mis limites y por su constante guía en mi desarrollo academico. ¡Eterno agradecimiento!

Glosario

- **Criptomoneda:** Tipo de dinero digital que usa métodos de codificación para hacer las transacciones seguras. Imagínalo como dinero que solo existe en el mundo digital, con medidas de seguridad que hacen muy difícil su falsificación.
- **Blockchain (Cadena de Bloques):** Es como un libro contable digital que registra todas las transacciones de criptomonedas. Cada "página" del libro es un bloque de transacciones, y todas las páginas (bloques) están encadenadas entre sí de manera segura y transparente.
- **Finanzas Descentralizadas (DeFi):** Imagina un sistema financiero que opera en internet sin necesitar bancos u otras instituciones tradicionales. Aquí, todo se maneja con criptomonedas y blockchain, permitiendo a las personas prestar, pedir prestado, y hacer inversiones directamente entre ellas.
- **Token:** Es como una ficha o moneda que representa algo de valor dentro de un ecosistema digital, pudiendo ser desde participación en un proyecto hasta acceso a ciertos servicios online.
- **Minería:** Proceso por el cual las transacciones de criptomonedas son verificadas y añadidas a la blockchain. Los mineros usan computadoras potentes para resolver complejos acertijos matemáticos y, como recompensa, reciben criptomonedas.
- **Wallet (Billetera Digital):** Un programa o dispositivo que te permite guardar, enviar y recibir criptomonedas. Piénsalo como tu billetera de internet para el dinero digital.
- **Smart Contract (Contrato Inteligente):** Contratos autoejecutables que operan en la blockchain. Funcionan automáticamente cuando se cumplen ciertas condiciones, sin necesidad de intermediarios.
- **ICO (Initial Coin Offering):** Es como una campaña de recaudación de fondos para nuevos proyectos de criptomonedas, donde los inversores pueden comprar tokens antes de que el proyecto se lance al público.
- **Exchange (Plataforma de Intercambio):** Sitios web donde puedes comprar, vender o intercambiar criptomonedas por otras monedas digitales o dinero tradicional.
- **KYC (Conoce a Tu Cliente) y AML (Anti-Lavado de Dinero):** Son procesos y regulaciones que buscan prevenir el fraude y el lavado de dinero en el sistema financiero, incluido el mundo de las criptomonedas. Las plataformas de intercambio usan KYC para verificar la identidad de sus usuarios.

- **Non Fungible Tokens (NFTs):** Son tokens únicos que no pueden ser intercambiados uno por uno como las criptomonedas. Piensa en ellos como obras de arte digitales o coleccionables que pueden ser comprados, vendidos o intercambiados.
- **Criptomonedas Estables (Stablecoins):** Son criptomonedas diseñadas para tener un precio estable, vinculándose a activos como el dólar estadounidense, para evitar la volatilidad típica de otras criptomonedas.
- **Comisión de Bolsa y Valores (SEC):** Es una agencia en EE. UU. que regula los mercados financieros, incluidas las ofertas y ventas de criptomonedas, para proteger a los inversores.
- **BTC:** Es la abreviatura de Bitcoin, la primera criptomoneda que fue creada. Funciona sin una autoridad central y permite transacciones seguras y anónimas entre usuarios.

Introducción

La evolución del dinero ha pasado desde los metales, piedras preciosas, monedas, papel moneda, dinero electrónico hasta las criptomonedas que hoy en día constituyen el mecanismo más seguro y rápido para efectuar pagos; según Ammous (2008) las bondades de las criptomonedas nos permiten ejecutar transacciones sin la necesidad de confiar en un tercero, más que en la matemática y el poder computacional que ayudan a solucionar ecuaciones para encriptar los activos. Hoy en día las criptomonedas son empleadas como medios para financiar proyectos e intercambiar valores tanto a entidades bancarias como a terceros; de acuerdo con Lera (2023) también se emplean como pasaporte de viaje al comercializar tiempo compartido en hoteles (Blue Ocean) y son una forma segura e inteligente de gestionar el turismo a través de las finanzas descentralizadas que tienen un alcance mundial sin restricciones de tiempo/espacio.

Este estudio tiene como finalidad examinar la normativa tributaria aplicable al uso de criptomonedas en Ecuador, evaluando su situación actual para determinar las áreas que requieren una mayor regulación dentro del marco legal del país. Se pretende comprender la operativa de las criptomonedas, determinar si son consideradas como moneda de curso legal o medios de pago, su circulación, las obligaciones fiscales correspondientes, y su impacto tributario en general.

Específicamente, se abordará la interacción de los usuarios con plataformas de intercambio como Binance¹ y Coinbase,² mediante transacciones P2P³ (comercio persona a persona) o a través de transacciones bancarias, analizando si los ingresos o ganancias generadas están sujetos a facturación y tributación adecuadas, y determinando quién regula estas actividades en el país.

Para alcanzar estos objetivos, es esencial revisar la Constitución, la Ley de Régimen Tributario Interno, así como las regulaciones y directrices emitidas por las entidades financieras y otros organismos públicos encargados de la regulación financiera, para clarificar el tratamiento fiscal de las criptomonedas en el ámbito financiero nacional. Se investigará si

¹ Plataforma global de intercambio de criptomonedas que facilita la compra, venta e intercambio de una amplia gama de criptomonedas. Se caracteriza por ofrecer transacciones tanto tradicionales como P2P (peer-to-peer).

² Servicio de intercambio de criptomonedas con base en Estados Unidos, enfocado en la simplicidad y seguridad para comprar, vender y almacenar criptomonedas. Permite transacciones directas con cuentas bancarias y tarjetas, incluyendo opciones P2P en ciertas áreas.

³ Método de intercambio de criptomonedas que permite a los usuarios comerciar directamente entre sí, sin intermediarios, a través de plataformas que facilitan estos encuentros asegurando transparencia y seguridad en las operaciones.

la adopción de criptomonedas podría fomentar la inversión y en qué medida podría contribuir a fenómenos de elusión o evasión fiscal, considerando las estrategias y mecanismos adoptados en otros países para su regulación desde una perspectiva tributaria. Cabe mencionar que en Ecuador las criptomonedas no son una moneda de curso legal, su uso como medio de pago está prohibido pero no existe ninguna ley que prohíba su compra como activo de inversión (Primicias, 2022); aunque da puerta a estafas por no encontrarse reguladas ni poseer respaldo provocando frecuentemente que sean medios de inversión en plataformas fraudulentas al no requerir datos personales para ejecutar operaciones; también es común que los usuarios con poca experiencia e información sean presa de su volatilidad por lo tanto, no son aconsejables para la población en general. Sin embargo, Caizapanta et al. (2018) menciona que el banco central del Ecuador es claro en anunciar que las criptomonedas no constituyen un medio de pago ni se consideran como inversión; aunque indica que es responsabilidad de la población usarlas bajo su propio riesgo, debido a que es un mercado informal en desarrollo que no contiene mecanismos de seguridad ni autoridades que lo regulen.

Aunque en términos generales la normativa ecuatoriana no contempla a las criptomonedas como medio de pago oficial, existe un creciente interés por parte del sistema bancario del país en prepararse para aceptar pagos en criptomonedas como Bitcoin, o al menos en encontrar formas de integrar las bondades de las criptomonedas en los sistemas de pagos entre entidades financieras. Según Reyes (2023), el uso de Bitcoin como moneda de curso legal e inversiones en El Salvador, bajo el gobierno de Nayib Bukele, ha demostrado ser beneficioso, evidenciado por la contribución al pago de la deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la reducción de la pobreza mediante la descentralización de la economía. Estos resultados positivos incluyen un incremento en la inclusión financiera, especialmente en áreas rurales previamente desatendidas por el sistema bancario tradicional, y un aumento en el turismo y la inversión extranjera, atraídos por la innovadora política económica del país.

En Ecuador, funcionarios públicos como Marcos López, delegado en la Junta de Regulación de la Política Monetaria y Financiera en el gobierno de Guillermo Lasso, sugieren la necesidad de distinguir legalmente entre monedas digitales (incluidas las criptomonedas como Bitcoin) y los sistemas de pagos electrónicos. López enfatiza que, aunque las criptomonedas no están formalmente reguladas ni reconocidas como moneda de curso legal, es imposible ignorar el significativo volumen de transacciones realizadas con ellas en el país. Este volumen, aunque no se ha cuantificado públicamente en cifras exactas, es indicativo de una creciente adopción y uso de criptomonedas en transacciones diarias y como forma de inversión, coexistiendo con

el dólar estadounidense. Este fenómeno sugiere un cambio gradual en la percepción y el uso de las criptomonedas en el Ecuador, destacando la importancia de considerar su regulación y marco legal para aprovechar sus beneficios potenciales y mitigar los riesgos asociados.

Durante el último año, el interés y participación en el mercado de Bitcoin han sido notables en el país, con un volumen significativo de transacciones realizadas a través de plataformas de intercambio como Binance. Es crucial, sin embargo, abordar con precaución las estadísticas sobre la adopción de criptomonedas por parte de la población. Las afirmaciones sobre la proporción de individuos que han participado en la compra de criptomonedas necesitan ser validadas con datos precisos y representativos. La creciente familiarización con el uso, comercio e intercambio de criptomonedas refleja el potencial de Ecuador como un importante mercado de Bitcoin en Latinoamérica. Este fenómeno resalta la necesidad urgente de desarrollar una regulación adecuada dentro del marco legislativo nacional, buscando tanto proteger a los usuarios como aprovechar los beneficios financieros de las criptomonedas.

En base a los argumentos anteriores se evidencia la necesidad de revisar la norma e identificar las necesidades en regulación de las criptomonedas en el país, poco a poco este mercado va ganado terreno, aumenando volumen de transacciones e inversiones; por lo tanto, no puede ser ignorado siendo una fuente potencial de ingresos e impuestos para solventar gastos públicos.

Capítulo 1: Marco Teórico Conceptual y Marco Legal

En este capítulo se establecen los criterios para definir, caracterizar e identificar la problemática, partiendo de sus nociones teóricas al contextualizar la temática desde un punto de vista jurídico.

Token

En el mundo de la tecnología financiera, un “token” representa más que solo una moneda digital; es parte esencial de un modelo de negocio innovador que facilita la distribución de activos, beneficios y servicios específicos de una empresa o proyecto. Según CoinDesk (2023), desde una perspectiva financiera, los tokens son considerados como “criptomonedas nativas” que funcionan dentro de un ecosistema particular diseñado por sus creadores y, en muchos casos, aún no están disponibles en los mercados públicos o plataformas de intercambio tradicionales. Un ejemplo claro de esto son los tokens asociados a proyectos emergentes en el sector de las criptomonedas, los cuales, al ser oficialmente lanzados y listados en bolsas de criptomonedas, evolucionan para convertirse en criptomonedas plenamente reconocidas.

Para entenderlo mejor, imaginemos los tokens como “boletos” o “vales” digitales que se pueden usar dentro de un parque temático específico (el ecosistema del proyecto). Estos “boletos” permiten a sus poseedores acceder a atracciones especiales (servicios o beneficios) dentro del parque. Inicialmente, estos boletos solo tienen valor dentro del parque y no se pueden usar en otro lugar. Sin embargo, una vez que el parque temático se vuelve popular y se reconoce oficialmente (el token es listado en una plataforma de intercambio), estos boletos adquieren un valor que trasciende los límites del parque, convirtiéndose en objetos de valor que pueden ser intercambiados por otras monedas o tokens en el mercado abierto.

Non Fungible Tokens (NFT's)

De acuerdo con Romero et al. (2023) comprenden archivos aplicativos en la red blockchain que atribuyen propiedades a los elementos multimedia de la red; es decir, contienen datos de usuario, propietario, registros e historial que permiten darles seguimiento.

Su principal cualidad es que dan “propiedad” a los archivos, nadie más puede copiarlos, subastarlos, eliminarlos, ni reemplazarlos, solo la persona que es dueño tiene derechos sobre dicho token.

Blockchain

Según Zevallos (2022) es un conjunto de tecnologías que funciona a través de cadenas de bloques, en donde cada bloque tiene un lugar, posición y código de cabeza/pie dentro de la cadena; se usan para encriptar datos e información mediante algoritmos matemáticos que requieren poder de cómputo para verificar las transferencias de datos mediante los nodos de la red.

Su particularidad es que es descentralizada, no obedece a un organismo regulador sino a un conjunto de normas que rigen la red, potencia computacional y él como se gestionan las recompensas y recursos de la misma.

Una red centralizada es aquella donde todos los ordenadores se conectan a un mismo nodo, como los sistemas de pago de Visa o Mastercard, en una red descentralizada los nodos se distribuyen en todo el mundo y todos son de igual jerarquía; mientras que una red distribuida no hay nodos centrales ni colectivos como en Bitcoin o internet donde al más mínimo error se previene un colapso o fallo total.

Bitcoin

Según la BBC Mundo (2022) es una criptomoneda descentralizada creada en 2009 por un conjunto de hackers anónimos bajo el seudónimo Satoshi Nakamoto; aunque es aceptada como medio de pago e inversión en el mundo financiero, es considerada como un activo de especulación y alto riesgo al no ser controlada ni regulada por ningún Estado, gobierno o institución bancaria.

Algunas de sus principales características se detallan a continuación:

- Solo se emitirán 21 millones de monedas
- Se minan 50 bloques cada 12 minutos y se reduce a la mitad su potencia de minado cada 4 años
- No existe un nodo central y siempre gana la cadena más larga
- Sus claves cifradas se asocian a un monedero virtual (no sale de la blockchain)
- Es un medio de pago persona a persona (p2p)
- Para cambiar las reglas se deben poner de acuerdo el 51% de los miembros de la red

La ventaja de Bitcoin en contraste con el dinero FIAT es que no depende de un tercero, no es un sistema inflacionario y por ende, puede ser usado como reserva de valor contra el dólar o devaluación del papel moneda por emisión; otra característica macro económica es que al

no pertenecer a nadie no paga impuestos, no puede ser confiscado, hackeado o vulnerado en contraste con el dólar que comúnmente puede ser robado, devaluado y confiscado por gobiernos o autoridades; se ha convertido en un sistema de pago libre e informal que descentraliza las finanzas al ser anónimo y no requerir datos personales para realizar operaciones en la red.

Criptomonedas

Son activos digitales que emplean la criptografía para garantizar la autenticidad de las transacciones, distribución de derechos y operaciones en las redes; recordando que las cadenas derivan de la blockchain y son registrados en los bloques formando un libro contable descentralizado, de libre acceso, transparente e integrado capaz de ser leído, pero no modificado.

Las criptomonedas han revolucionado el mundo financiero y económico en las últimas décadas. Estas formas de dinero digital han ganado una atención significativa en todo el mundo, incluido Ecuador. En este capítulo, exploraremos a detalle las criptomonedas y su regulación, comenzando con una introducción fundamental.

Las criptomonedas son una forma de moneda digital que utiliza la criptografía para garantizar la seguridad de las transacciones y controlar la creación de nuevas unidades. A diferencia de las monedas tradicionales emitidas por gobiernos y bancos centrales, las criptomonedas son descentralizadas, lo que significa que no están respaldadas ni controladas por ninguna entidad central. En lugar de depender de intermediarios financieros, las transacciones de criptomonedas se registran en una base de datos descentralizada llamada blockchain. Esta tecnología de registro distribuido garantiza la integridad y la seguridad de todas las transacciones. Algunas de las criptomonedas más conocidas son Bitcoin, Ethereum, Solana y Litecoin.

Exchange o intercambios

Son plataformas empresariales donde se realizan intercambios de dinero FIAT por criptomonedas, comercialización de bitcoin, criptomonedas, NFTs u otros servicios del mercado de finanzas descentralizado; las principales son: Binance, Crypto.com, Huboi, Gateio, Kucoin.

Los hay centralizados que conforman una empresa y piden registro/verificación de datos como Binance o Coinbase y descentralizados que operan mediante una billetera anónima como Metamask. Estos intercambios no son regulados y la autoridad que dicta su funcionamiento es la Securities and Exchange Commission (SEC) en Estados Unidos, la

Unión Europea en Europa (Ley MICA) y en Asia los gobiernos respectivamente; cabe recalcar que estos intercambios operan en la nube no en un espacio físico o bajo una entidad bancaria.

Historia de las criptomonedas

La historia de las criptomonedas se remonta a la década de 1990, cuando se exploraron conceptos de dinero digital descentralizado. Sin embargo, el verdadero punto de inflexión se produjo en 2009 cuando una persona bajo el seudónimo de "Satoshi Nakamoto" introdujo bitcoin, la primera criptomoneda ampliamente conocida. Desde entonces, el ecosistema de criptomonedas ha experimentado un crecimiento exponencial, con la creación de miles de criptomonedas alrededor del mundo. La tecnología blockchain se ha desarrollado para respaldar una variedad de casos de uso más allá de las transacciones de monedas, incluyendo contratos inteligentes y aplicaciones descentralizadas.

Tipos de criptomonedas

El mundo de las criptomonedas es diverso y ofrece una amplia gama de activos digitales. Cada criptomoneda puede tener características y objetivos específicos. Algunos ejemplos de tipos de criptomonedas incluyen:

- 1. Monedas Digitales P2P (Peer-to-Peer):** Estas criptomonedas, como Bitcoin y Litecoin⁴, se utilizan principalmente como un medio de intercambio digital entre pares, sin necesidad de intermediarios.
- 2. Tokens de Plataforma:** Ethereum⁵, una de las criptomonedas más destacadas, es conocida por su capacidad para ejecutar contratos inteligentes. Los tokens emitidos en la red de Ethereum pueden representar activos digitales o cumplir diversas funciones en aplicaciones descentralizadas.
- 3. Criptomonedas de Privacidad:** Monedas como Monero⁶ y Zcash⁷ se centran en mantener la privacidad y el anonimato del usuario durante las transacciones.

⁴ Criptomoneda diseñada para transacciones rápidas y con menores costos que Bitcoin, empleando un algoritmo diferente para su minería.

⁵ Plataforma que permite la creación de contratos inteligentes y aplicaciones descentralizadas (dApps) mediante su criptomoneda, Ether.

⁶ Criptomoneda enfocada en la privacidad, que oculta la información del remitente, receptor y cantidad transferida en sus transacciones.

⁷ Similar a Monero, Zcash ofrece la opción de transacciones transparentes o protegidas, estas últimas ocultan los mismos detalles que Monero para asegurar la privacidad.

4. **Criptomonedas Estables:** Tether⁸, USDT⁹ y otras criptomonedas estables están vinculadas al valor de una moneda fiduciaria, como el dólar estadounidense, para mantener una estabilidad de precios.
5. **Criptomonedas de Utilidad:** Algunas criptomonedas se utilizan dentro de sistemas o plataformas específicas, como aquellas que se son utilizadas dentro de un videojuego, este tipo de monedas no tienen valor alguno más que dentro del juego en cuestión.

Regulación de las criptomonedas a nivel mundial

La regulación de las criptomonedas es un tema complejo que varía significativamente de un país a otro. A nivel mundial, diversos enfoques han surgido en respuesta a este fenómeno financiero y tecnológico en rápido crecimiento. En este apartado, exploraremos cómo varios países han abordado la regulación de las criptomonedas y destacaremos algunas regulaciones notables a nivel global.

No existe una norma base a nivel general, sino que cada país emplea sus poderes e influencias sobre el mercado para regularlas en medida de sus capacidades e intereses, se resumen los principales países que han tomado posición en este mercado a inicios de una nueva era de economía digitalizada; según un Reporte de estabilidad financiera (2021) se tiene:

Estados Unidos

La Comisión de Bolsa y Valores (SEC) está avanzando hacia la definición de un marco regulatorio para las criptomonedas, considerando a Bitcoin como una posible reserva de valor. Ante la presencia de numerosas empresas e intercambios financieros que operan con criptomonedas, se contempla que la Comisión de Comercio de Futuros de Commodities (CFTC) juegue un papel importante en su regulación.

La propuesta incluye que estas actividades sean reguladas conforme a la Ley de Secreto Bancario, integrándolas en la red de ejecución contra delitos financieros y asegurando el cumplimiento de normativas contra el lavado de dinero (AML). Además, se prevé que estas operaciones serán objeto de imposición fiscal. Sin embargo, es importante aclarar que, hasta el momento, este esquema regulatorio está en proceso de definición y no se ha implementado

⁸ Criptomoneda estable (stablecoin) vinculada al valor del dólar estadounidense, buscando reducir la volatilidad común en otras criptomonedas.

⁹ Es una criptomoneda estable (stablecoin) que busca mantener un valor equivalente al de una moneda fiduciaria, específicamente el dólar estadounidense.

plenamente, indicando que la regulación específica de las criptomonedas aún se encuentra en desarrollo.

Canadá

Este país se convirtió en pionero al aprobar el primer fondo cotizado en bolsa (ETF) de Bitcoin, un hito significativo gestionado por los Administradores de Valores y la Organización Reguladora de la Industria de las Inversiones. En esta jurisdicción, los intercambios de criptomonedas son considerados proveedores de servicios financieros, y las criptomonedas mismas son tratadas como commodities para fines regulatorios.

Desde una perspectiva fiscal, las ganancias obtenidas por la compra y venta de criptomonedas están sujetas a impuestos como cualquier otra ganancia de capital. Esto significa que los inversores deben declarar ganancias y pérdidas en sus declaraciones de impuestos y aplicar las mismas tasas impositivas que otros tipos de inversiones en activos. Además, se han tomado medidas específicas para garantizar el cumplimiento de las regulaciones contra el lavado de dinero (AML) y proteger a los inversores, exigiendo que los intercambios de criptomonedas se registren y operen bajo estrictas pautas de seguridad y transparencia.

Reino Unido

En esta jurisdicción, las criptomonedas son tratadas como propiedad para fines fiscales, no como moneda. Esto significa que cualquier ganancia derivada de la compra y venta de criptomonedas está sujeta a impuestos sobre las ganancias de capital. Los contribuyentes deben calcular la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de sus activos digitales para determinar la ganancia o pérdida que debe ser reportada. Dependiendo de su nivel de ingresos y el período de tenencia, las ganancias pueden estar sujetas a diferentes tasas de impuesto sobre las ganancias de capital, que pueden llegar hasta el 20% para los individuos en los tramos impositivos más altos.

Además, todas las entidades que operen intercambios de criptomonedas deben obtener una licencia de la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) del Reino Unido, proporcionar información relevante al gobierno, implementar procedimientos para identificar a sus clientes (KYC) y asegurar el cumplimiento de las regulaciones contra el lavado de dinero (AML). Este marco regulatorio y fiscal busca garantizar la transparencia, seguridad y equidad en el mercado de criptomonedas, promoviendo al mismo tiempo la responsabilidad fiscal entre los inversores.

Japón

En Japón, las criptomonedas son reconocidas como propiedad legal bajo la Ley de Servicios de Pago. Los exchanges que operan en el país deben estar registrados en la Agencia de Servicios Financieros (FSA) y cumplir con las obligaciones gubernamentales. Como propiedades, las criptomonedas están sujetas a impuestos sobre las ganancias de capital.

Esto significa que cualquier ganancia obtenida de la compraventa o intercambio de criptomonedas debe declararse como ingreso, y está sujeta a un impuesto que varía según el monto de la ganancia. Estas ganancias se consideran una forma de ingreso misceláneo y pueden ser gravadas a tasas que varían según el total de ingresos anuales del individuo, incluidas las ganancias de criptomonedas. Además, los exchanges deben asegurar la transparencia financiera y la protección del consumidor, siguiendo rigurosos procedimientos de identificación de clientes (KYC) y medidas contra el lavado de dinero (AML).

China

China adopta una política regulatoria única hacia las criptomonedas, marcada por restricciones significativas. Aunque hubo un momento en que se reconocían como activos heredables, reflejando su potencial para ser parte del legado de una persona, las directrices gubernamentales han mirado hacia un enfoque restrictivo. El principal banco de la nación ha clarificado que estas no constituyen una forma legal de dinero, estableciendo medidas que limitan severamente las operaciones criptográficas. Entre estas, se encuentran la prohibición total de las transacciones en criptomonedas, el cese de actividades de intercambio locales y una interdicción explícita a la minería de criptomonedas. Estas acciones subrayan la preocupación del gobierno respecto a los riesgos asociados al lavado de dinero y la estabilidad financiera, colocando a las criptomonedas fuera del alcance legal y comercial para los residentes y negocios en China.

Austria

Austria trata a las criptomonedas como bienes legales, lo que significa que los beneficios obtenidos a partir de ellas están sujetos a impuestos. Para operar, los intercambios de criptomonedas deben inscribirse ante el organismo austriaco encargado del análisis y reporte de transacciones financieras, además de adherirse a las normativas gubernamentales. Austria tiene restricciones específicas contra los intercambios que manejan criptomonedas anónimas.

Respecto a los impuestos, las plusvalías generadas por la compraventa de criptomonedas se tratan como cualquier otro ingreso, sometiéndose así al impuesto sobre la renta. Este enfoque

busca integrar las operaciones con criptomonedas dentro del marco tributario austriaco, facilitando su regulación y promoviendo un ambiente de comercio seguro.

Singapur

En Singapur, las criptomonedas como Bitcoin se consideran bienes, no moneda. La Autoridad Monetaria de Singapur (MAS) es la encargada de regular los intercambios de criptomonedas, los cuales deben obtener licencias para operar. Importante destacar es que no todas las ganancias de criptomonedas están sujetas a impuestos.

Singapur adopta un enfoque único hacia la tributación de criptomonedas, en el que las ganancias de capital a largo plazo generadas por la inversión en criptomonedas no están sujetas a impuestos. Sin embargo, las ganancias que se consideran ingresos de operaciones activas o comerciales sí pueden ser gravadas. Este tratamiento busca equilibrar el fomento de la innovación tecnológica con la necesidad de una regulación financiera adecuada.

Corea del Sur

Las considera como moneda legal o activos financieros; pagan impuestos y son regulados por el Servicio de Supervisión Financiera de Corea del Sur, deben cumplir normas contra lavado de activos y registrarse en la Unidad de Inteligencia Financiera de Corea, una división de la Comisión de Servicios Financieros.

Suiza

Suiza ha adoptado una postura progresista hacia la tecnología blockchain y las criptomonedas, regulándolas a través de la Adaptación de la Ley Federal a los Desarrollos en la Tecnología de Registros Electrónicos Distribuidos (2020). Esta legislación establece requisitos de cumplimiento para las empresas que utilizan blockchain, incluyendo la verificación de clientes y el cumplimiento con las directrices contra el lavado de dinero de la Administración Federal de Impuestos de Suiza.

En cuanto a la tributación, las ganancias obtenidas de criptomonedas por individuos no se gravan como ingresos. Sin embargo, las actividades de minería y comercio de criptomonedas son consideradas actividades comerciales y, por lo tanto, están sujetas a impuestos sobre las ganancias y el valor añadido. La minería se refiere al proceso de validar transacciones y crear nuevas monedas dentro de la red blockchain, lo cual requiere un considerable poder de cómputo y es recompensado con criptomonedas. Este ingreso es considerado como actividad comercial y está sujeto a la correspondiente tributación.

México

En México, las criptomonedas no son reconocidas como monedas legales, pero las transacciones peer-to-peer (P2P) y los intercambios de criptomonedas están permitidos y regulados bajo ciertas condiciones. La Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, conocida como Ley Fintech, establece un marco regulatorio para las operaciones con criptomonedas, permitiendo a plataformas aprobadas por el Banco de México, como BITSO, operar dentro de un entorno regulado. Sin embargo, los bancos están restringidos de realizar transferencias relacionadas con criptomonedas directamente.

Respecto al tema tributario, la situación de las criptomonedas en México implica un área de ambigüedad legal. Aunque no se reconocen explícitamente como monedas legales, las transacciones con criptomonedas pueden generar obligaciones fiscales para los usuarios bajo ciertas circunstancias. La falta de un marco tributario específico para criptomonedas no implica necesariamente una exoneración total de impuestos. Los ingresos obtenidos por la venta, el intercambio o el uso de criptomonedas como medio de pago pueden ser considerados ingresos gravables y sujetos a impuestos sobre la renta, según las normas generales de tributación. La responsabilidad de declarar estos ingresos recae en el usuario, y la ausencia de regulaciones específicas no elimina la posibilidad de que estas actividades generen hechos imponibles según la interpretación de las leyes fiscales existentes.

Enfoque de diversos países

Los países de todo el mundo han adoptado diferentes enfoques en lo que respecta a la regulación de las criptomonedas. Estos enfoques se pueden dividir en tres categorías principales:

1. **Regulación Permisiva:** Algunos países, como Suiza, Malta y Singapur, han adoptado un enfoque permisivo, creando un entorno regulado y favorable para las criptomonedas y las empresas relacionadas. Estos países han establecido marcos legales claros para las criptomonedas y fomentan la innovación en torno a este espacio.
2. **Regulación Cautelosa:** Algunas naciones, incluidos Estados Unidos y los países de la Unión Europea, han adoptado una postura de cautela hacia la regulación de las criptomonedas. Aunque es cierto que en Estados Unidos se han dado pasos hacia la regulación, con agencias como la Comisión de Bolsa y Valores (SEC) y la Comisión de Comercio de Futuros de Commodities (CFTC) jugando roles activos en el monitoreo y la regulación de ciertos aspectos de las criptomonedas, la regulación completa y uniforme aún está en desarrollo. La diversidad en la aproximación

regulatoria es significativa, con variaciones notables entre diferentes estados y sectores. Por ejemplo, mientras algunos estados han adoptado marcos regulatorios más estrictos para las criptomonedas, otros han optado por enfoques más permisivos para fomentar la innovación.

En la Unión Europea, la regulación de las criptomonedas también varía entre los estados miembros, aunque hay esfuerzos por estandarizar algunas normas a través de regulaciones como la Propuesta de Regulación de Mercados de Cripto-Activos (MiCA), que busca proporcionar un marco regulatorio armonizado para las criptomonedas en toda la UE. Esta aproximación equilibrada busca proteger a los consumidores y prevenir el lavado de dinero y otras actividades ilícitas, al mismo tiempo que se fomenta la innovación y se respeta la autonomía de cada estado miembro.

3. **Prohibición Total:** Algunos países, como Arabia Saudita, Argelia y Bangladesh, han optado por prohibir completamente las criptomonedas, considerándolas una amenaza para la estabilidad financiera y la seguridad nacional.

Regulaciones destacadas a nivel global

A nivel global, varias regulaciones se han destacado debido a su influencia en la comunidad de criptomonedas y blockchain. Algunos ejemplos notables incluyen:

1. **Ley de Servicios de Activos Virtuales de los Estados Unidos:** Esta regulación es parte de los esfuerzos de los Estados Unidos para cumplir con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF) sobre el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. La Regla de Viaje extiende los requisitos de la Ley de Secreto Bancario (BSA) a las criptomonedas y otros activos virtuales, exigiendo que las instituciones financieras recopilen y transmitan cierta información sobre las partes involucradas en transferencias de activos virtuales que superen un umbral específico. Los datos requeridos incluyen el nombre, la dirección, y otra información identificativa tanto del remitente como del destinatario de la transferencia, con el objetivo de aumentar la transparencia y dificultar el uso de criptoactivos para actividades ilícitas.
2. **Regulación de Criptoactivos de la Unión Europea:** La Unión Europea está avanzando hacia la implementación de un marco regulatorio integral para los criptoactivos a través de la Propuesta de Regulación de Mercados de Criptoactivos (MiCA). Este marco busca establecer reglas claras para la emisión, operación y comercialización de criptoactivos, incluidos los tokens de utilidad, los tokens de activos y las stablecoins, dentro de la UE. MiCA tiene como objetivo proteger a los inversores, mantener la estabilidad financiera y fomentar la innovación, asegurando al mismo

tiempo un campo de juego nivelado para todos los operadores de criptoactivos. Incluye disposiciones sobre la transparencia, la autorización y la supervisión de las empresas de criptoactivos, así como medidas para prevenir el abuso de mercado y la manipulación de precios.

3. **Marco Regulatorio de Malta:** Malta ha adoptado un enfoque pionero hacia la regulación de las criptomonedas y la tecnología blockchain, estableciendo tres actos fundamentales: la Ley de Activos Financieros Virtuales (VFA), la Ley de Tecnología de Arreglos y Servicios Innovadores (ITAS) y la Ley de Autoridad de Innovación Digital de Malta (MDIA). Estas leyes ofrecen un marco regulatorio detallado para la emisión y gestión de criptoactivos, el uso de la tecnología blockchain en servicios financieros y no financieros, y la creación de un entorno seguro y regulado para la innovación digital. Este marco legal ha posicionado a Malta como un destino atractivo para empresas de blockchain y criptomonedas, buscando un entorno regulado favorable.

Estas regulaciones destacadas a nivel global influyen en la forma en que los países consideran la regulación de las criptomonedas. Ecuador, al igual que otros países, se enfrenta al desafío de encontrar un equilibrio entre fomentar la innovación en el espacio de las criptomonedas y garantizar la protección del consumidor y la integridad del sistema financiero. En los siguientes capítulos, exploraremos a detalle cómo Ecuador está abordando esta cuestión y como ha desarrollado su propio marco regulatorio.

Leyes sobre BTC

Se analiza, resume e interpreta las diferentes leyes vigentes sobre el tratamiento de criptomonedas en finanzas nacionales, según cada país, organismo e institución que los regula.

Ley BITCOIN (El Salvador)

La Asamblea Legislativa de la República De El Salvador (2022) menciona claramente que bitcoin será una moneda legal e intercambiable por el dólar americano, será el mercado quien por ley de oferta/demanda imponga los valores y se autorregule (mercado eficiente), no se pagaran impuestos y será el organismo ejecutivo quién dispondrá de la estructura para su control (fraudes/lavado). La ley ampara a que los bancos junto a los usuarios darán todos los mecanismos de pago/cobro y transacciones libremente mediante la educación e información oportuna de su aplicación/uso.

Esta ley es muy general, clara y concisa dejando al mercado financiero adaptarse a las necesidades globales sin limitaciones ni complicaciones innecesarias.

Ley Bitcoin (Rusia)

Según Herrera (2022) su postura es crear un exchange e intercambio nacional que permita realizar transacciones a escala global fuera de sus fronteras, abrir sus activos y su moneda hacia una economía digital, descentralizada e integrarla a sus condiciones formales como Estado, donde habrá manejo de datos de usuarios, cobro de impuestos y libre acceso a las criptomonedas.

Ley de Criptomonedas (China)

China ha prohibido bitcoin, minería e intercambios en sus territorios precisamente por ser una economía capitalista-comunista donde es el Estado quien las regula, al no tener autoridad ni poder de confiscamiento, no permite su uso en la población; sin embargo, recientemente según afirma Vanci (2022) permite que sus bancos compren bitcoin y lo declara como propiedad virtual protegida, forzando el análisis de dos figuras legales la propiedad y la protección de datos personales en sus fundamentos legales.

Ley de Activos (SEC)

La interacción de la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC) con las criptomonedas y las plataformas de intercambio es un tema de creciente relevancia en el entorno regulatorio y financiero. La SEC, encargada de regular los mercados de valores en Estados Unidos, ha ejercido un escrutinio significativo sobre el sector de las criptomonedas. La consideración de ciertos tokens de criptomonedas como "valores" según las leyes aplicables depende de las circunstancias específicas de cómo estos se ofrecen y venden.

Prueba de Howey y Clasificación de Criptoactivos

La SEC aplica la prueba de Howey, derivada del caso SEC v. W.J. Howey Co. (1946), para determinar si una transacción implica un contrato de inversión y, por ende, un "valor". Según esta prueba, una inversión de dinero en una empresa común con la expectativa de obtener ganancias derivadas del esfuerzo de terceros se considera un contrato de inversión (De Filippi & Wright, 2018). Esto es crucial para la clasificación de criptoactivos, ya que aquellos que cumplen con estos criterios pueden requerir el cumplimiento de las regulaciones de valores.

Acciones Legales y la Necesidad de Claridad Regulatoria

La SEC ha emprendido acciones legales contra diversas entidades en el ecosistema de criptomonedas por operar ofertas de valores no registradas. Estas acciones han subrayado la necesidad de mayor claridad en las regulaciones que rigen las criptomonedas. La comunidad cripto ha expresado preocupaciones sobre el marco regulatorio ambiguo y la necesidad de directrices más precisas para navegar el cumplimiento legal (Goforth, 2019).

Volatilidad, Riesgo y la Perspectiva Regulatoria

La volatilidad inherente y los riesgos asociados a las criptomonedas han sido puntos de atención para la SEC, que los ve como activos altamente especulativos. La agencia ha enfatizado la importancia de proteger a los inversores y mantener la integridad del mercado, lo que justifica su enfoque cauteloso hacia la regulación de cryptoactivos (Hacker & Thomale, 2018).

Regulación en el territorio ecuatoriano

El estado actual

Actualmente no se consideran como medio de pago ni moneda de curso legal, pese a que la ley no prohíbe comprar criptomonedas, sí están prohibidas como medio de pago, siendo tratada como un activo sin sustento e informal, resaltando que hace falta indagar en la materia tanto desde una perspectiva economía como jurídica.

Sin embargo, a pesar del aumento del interés en la adopción, las criptomonedas en Ecuador aún enfrentan desafíos significativos. La falta de regulación clara y un marco legal incierto generan inseguridad tanto para los usuarios como para las empresas que operan en este espacio. Además, la falta de educación y conciencia pública del riesgo financiero que representan las criptomonedas constituyen un obstáculo para su adopción generalizada.

Marco regulatorio vigente en Ecuador

El marco regulatorio actual de las criptomonedas en Ecuador es complejo y no está debidamente definido. Hasta la fecha el gobierno ecuatoriano no ha promulgado regulaciones específicas respecto de las criptomonedas. Esto ha creado un ambiente de incertidumbre tanto para los usuarios como para las empresas que operan en el país.

Aunque Ecuador ha implementado esfuerzos para enfrentar estas cuestiones hasta cierto punto, el enfoque ha sido limitado. En 2014, el Banco Central del Ecuador estableció restricciones al uso de criptomonedas como bitcoin dentro del sistema financiero del país, marcando una postura cautelar. No obstante, más allá de esta medida restrictiva, la claridad en cuanto a la regulación de la posesión y el intercambio de criptomonedas a nivel personal sigue siendo insuficiente. Esta ausencia de directrices explícitas representa un obstáculo para una supervisión efectiva y la protección de los consumidores en un ámbito que experimenta una evolución rápida y continua.

Marco legal en Ecuador

Las leyes o reglamentos nacionales referentes a las criptomonedas y temática se detallan en los siguientes subtemas, considerando los artículos, pautas e impacto tributario en el territorio ecuatoriano.

Ley Orgánica de Defensa del Consumidor

De acuerdo con el Congreso Nacional (2010) los consumidores deben tener derecho a elegir libremente sus bienes, activos y compras; prohíbe la especulación de los mercados, no se aceptan productos o servicios que no garanticen la calidad de los mismos avalados por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y que es su deber informarse de los productos que compran aclarando que el Estado no es garante pero sí obliga a las empresas a respetar al consumidor mediante el debido proceso, gaceta de reclamos y datos registrados en los organismos gubernamentales.

Código Orgánico Monetario y Financiero

El Código Orgánico Monetario y Financiero (2014) en lo referente a activos e inversiones dictamina que el dólar es la única moneda de intercambio y que todo pago electrónico debe estar 100% respaldado en dinero FIAT (bancos), el único lugar para guardar capital son los bancos y estos están sujetos a auditorías fiscales; que todo título del depositante o transferencia debe existir en un registro electrónico. Sin embargo, en el Artículo 22 en la Cláusula Decimosegunda se establece que las transferencias de valores se pueden hacer siempre y cuando tengan registro contable transparente y verificable; esto abre las puertas a la blockchain, aunque no se relaciona directamente con las criptomonedas.

Ley del Régimen tributario interno (LRTI)

La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) de 2023 no aborda directamente las criptomonedas; sin embargo, su enfoque en la generación de ingresos dentro del territorio ecuatoriano sugiere que cualquier actividad económica que produzca ingresos está sujeta a impuestos, salvo las excepciones específicamente contempladas en la ley. A pesar de que las criptomonedas operan en un ámbito digital sin una localización territorial fija, es crucial analizar detenidamente los artículos 1, 2 y 8 de la LRTI para comprender en profundidad si las transacciones con criptomonedas están gravadas.

El Artículo 1, que define el ámbito de aplicación de la ley, establece los criterios para determinar qué bienes y servicios están sujetos a tributación. Es necesario evaluar si las

criptomonedas se consideran 'bienes' o 'servicios digitales' bajo esta ley, lo cual implicaría que las transacciones con ellas podrían generar obligaciones tributarias.

Por otro lado, el Artículo 2 ofrece definiciones clave que ayudan a interpretar términos relevantes para la tributación de las criptomonedas, como 'bienes', 'servicios' y 'activos digitales'. La clasificación de las criptomonedas dentro de estas definiciones es fundamental para determinar su tratamiento fiscal.

Finalmente, el Artículo 8 identifica los hechos generadores de la obligación tributaria, lo que es esencial para entender si las operaciones con criptomonedas, tales como la compra, venta o intercambio, desencadenan dicha obligación en Ecuador. Este análisis requiere una consideración detallada de si las ganancias derivadas de transacciones en criptomonedas son consideradas ingresos imposables bajo la legislación ecuatoriana.

En consecuencia, aunque las criptomonedas no operen en un territorio físico per se, las transacciones que generan ganancias económicas dentro del marco legal ecuatoriano podrían estar sujetas a impuestos. Este análisis detallado evidencia la necesidad de una interpretación minuciosa de la LRTI para determinar la posición fiscal de las criptomonedas, contrarrestando la percepción de que no existe un mecanismo legal claro para su tributación.

Boletín del Banco Central del Ecuador

En su web indica lo siguiente: “Se informa a la ciudadanía que bitcoin no es un medio de pago autorizado para su uso en el país. Bitcoin es una criptomoneda que no tiene respaldo, pues sustenta su valor en la especulación. Las transacciones financieras realizadas a través de bitcoin no están controladas, supervisadas ni reguladas por ninguna entidad del Ecuador, razón por la que su uso representa un riesgo financiero para quienes lo utilizan” (Banco Central del Ecuador, 2018).

Código Civil

De acuerdo con los principios establecidos en el Código Civil, se describen los requisitos esenciales para la validez de un contrato, incluyendo el consentimiento mutuo de las partes y la legalidad del objeto. Aunque las criptomonedas no se reconocen formalmente como un medio de pago legal, el uso de criptomonedas en transacciones privadas, como la compraventa, podría teóricamente ser acordado entre las partes. Sin embargo, es fundamental destacar que, para que estas transacciones tengan validez legal ante terceros y sean reconocidas oficialmente, es práctica común y recomendable reflejar el valor de la transacción en una moneda de curso legal, como el dólar estadounidense, especialmente en documentos notariales o contratos formales.

Esto se debe a que, aunque las partes puedan acordar el uso de criptomonedas como medio de intercambio en su operación privada, la falta de un reconocimiento legal explícito de las criptomonedas como medio de pago implica que su uso se encuentra en una zona gris legal. Por lo tanto, vincular el valor de la transacción a una moneda reconocida legalmente asegura que, desde un punto de vista legal y práctico, el contrato cumpla con todos los requisitos de validez y sea ejecutable ante la ley.

Recordemos que estas partes son:

- Identidad de los compradores/vendedores
- Forma y medios de pago
- Valor y avalúo de la propiedad
- Obligaciones de las partes
- Condiciones de entregas y plazos
- Descripción de la propiedad
- Garantías y cláusulas especiales
- Gastos asociados

Ley de Comercio Electrónico

La ley de comercio electrónico (2023) en las concordancias con el código civil menciona que “ Art. (...).-La posesión en los títulos valor electrónicos.-Cuando por ley se requiera o permita la posesión de un título valor, tal requisito se dará por cumplido respecto de los títulos valor electrónicos si se utiliza un método fiable: 1. Para determinar que ese título valor electrónico está bajo el control exclusivo de una persona; y, 2. Para identificar a dicha persona como la persona que tiene el control sobre el título valor electrónico. Cuando por ley se requiera o permita que se transfiera la posesión de un título valor, tal requisito se cumplirá con respecto de los títulos valor electrónicos mediante la transferencia del control del mismo” (Congreso Nacional, 2023).

En otras palabras, existe capacidad (compra e intercambio), objeto (propiedad y derechos) y causa lícita al no ser prohibido ni de fuentes ilícitas, mismo que se puede comprobar mediante el registro de la blockchain, agregar datos e identificación de los compradores/vendedores tal como sugiere el artículo 9 (protección de datos), artículo 10 (procedencia e identidad) e incumple las formalidades del organismo de control al no estar en su base de datos pero sí encriptados en una base pública (blockchain).

Desafíos y problemas actuales

Las criptomonedas en Ecuador enfrentan diversos desafíos y problemas que requieren atención y, por ende, posibles soluciones. A continuación, se detallarán algunas de las problemáticas más relevantes, así como su impacto socioeconómico y legal.

Problemáticas relacionadas a las criptomonedas en el Ecuador

- a) **Falta de regulación clara:** La ausencia de un marco regulatorio específico para las criptomonedas en Ecuador crea un ambiente de incertidumbre para usuarios e inversores. A diferencia de países que han implementado leyes específicas para las operaciones con criptoactivos, como Japón o Malta, Ecuador aún no ha establecido directrices claras que rijan el uso, comercio, y operaciones de criptomonedas. Esta indefinición legal puede resultar en una mayor vulnerabilidad frente a fraudes y actividades delictivas relacionadas con criptoactivos, afectando la confianza del consumidor y la estabilidad del mercado.
- b) **Educación limitada:** El entendimiento y la adopción de las criptomonedas en Ecuador enfrentan el obstáculo de una educación financiera y tecnológica limitada respecto a estos activos digitales. Encuestas globales sugieren que una comprensión integral de qué son las criptomonedas y cómo funcionan es baja entre el público general, y Ecuador no es la excepción. Esta brecha de conocimiento impide que una mayor parte de la población participe de manera informada en el mercado de criptomonedas, limitando su potencial de adopción y exponiendo a los usuarios a decisiones financieras mal informadas.
- c) **Riesgos para la seguridad:** En Ecuador, como en muchos otros lugares sin regulaciones específicas para criptomonedas, las plataformas de intercambio operan en un área gris legal que no las obliga a cumplir con estándares de seguridad bien definidos. Esto plantea un riesgo significativo para la seguridad de los fondos y la información personal de los usuarios. La ausencia de obligaciones legales para implementar medidas de protección contra hackeos y fraudes cibernéticos deja a los usuarios en una posición vulnerable, contrastando con jurisdicciones que han establecido requisitos de seguridad estrictos para las plataformas de intercambio de criptomonedas.

Impacto socioeconómico y legal

a) Impacto en la inversión y la innovación: La falta de regulación y claridad legal puede desalentar la inversión y la innovación en el espacio de las criptomonedas en Ecuador. Las empresas pueden ser reacias a operar en un entorno incierto, lo que limita las oportunidades de crecimiento económico y desarrollo tecnológico.

b) Riesgos fiscales: La tributación de las ganancias derivadas de las criptomonedas en Ecuador representa una dualidad de intereses. Por un lado, la ausencia de una estructura impositiva clara para las criptomonedas puede ser vista como una ventaja temporal para inversores y comerciantes, ya que la falta de obligaciones fiscales específicas podría resultar en un mayor rendimiento neto de sus inversiones en criptoactivos. Esta situación puede ser especialmente atractiva para aquellos que buscan maximizar sus ganancias en un entorno de baja tributación.

Por otro lado, esta misma falta de regulación impositiva específica presenta un desafío para el Estado, ya que se encuentra potencialmente desprovisto de una fuente importante de ingresos fiscales. Además, la incertidumbre en cuanto a las obligaciones fiscales no solo afecta a los inversores, quienes podrían enfrentar implicaciones legales y financieras futuras una vez que se clarifique la legislación, sino también al sistema tributario del país, que podría estar perdiendo recursos esenciales para su desarrollo económico y social debido a la ausencia de un marco que capture adecuadamente las transacciones de criptomonedas.

Esta situación subraya la necesidad de un equilibrio entre promover la innovación tecnológica y asegurar una base fiscal sólida que respalde las necesidades del Estado, garantizando al mismo tiempo que los inversores estén plenamente informados de sus responsabilidades fiscales.

c) Protección del consumidor: Sin una regulación adecuada, los consumidores corren el riesgo de no recibir protección en caso de disputas o actividades fraudulentas. La falta de mecanismos de resolución de disputas y normativas de protección al consumidor pueden dar lugar a situaciones injustas.

Resumen del capítulo

En este capítulo, se abarca la descripción de un marco teórico y legal en el contexto de las criptomonedas. Comienza con una introducción que explica cómo se abordará el problema y su relación con el ámbito jurídico, utilizando una investigación bibliográfica para respaldar el contenido con las opiniones de otros autores. Luego, se mencionan los tokens, los cuales son unidades en modelos de negocio que permiten distribuir activos, beneficios y servicios. Se

destacan como criptomonedas nativas en el ámbito financiero, y se ilustra que pueden convertirse en criptomonedas una vez enlistados.

El concepto de Token Non Fungible (NFT) se introduce como archivos aplicativos en la red blockchain que atribuyen propiedades a elementos multimedia de la red, y se señala que su característica principal es dar "propiedad" a los archivos, evitando su copia, subasta o reemplazo por parte de otros, permitiendo únicamente que el dueño tenga derechos sobre el token.

El término blockchain se explica como un conjunto de tecnologías que utilizan cadenas de bloques para encriptar datos e información mediante algoritmos matemáticos. Se destaca que es una tecnología descentralizada, regida por un conjunto de normas, que supervisa la potencia computacional y la gestión de recompensas y recursos.

También menciona la diferencia entre redes centralizadas y descentralizadas, destacando que las redes centralizadas tienen un nodo central, mientras que las redes descentralizadas distribuyen los nodos de manera uniforme, y las redes distribuidas carecen de nodos centrales o colectivos. Luego se detalla la historia de bitcoin, una criptomoneda descentralizada creada por una persona anónima llamada Satoshi Nakamoto en 2009, y se resumen sus características, como la limitación de 21 millones de monedas y su funcionamiento como un sistema de pago persona a persona.

Se proporciona una visión general de las criptomonedas, definiéndolas como activos digitales que utilizan criptografía para garantizar la autenticidad de las transacciones y que se registran en una cadena de bloques, lo que proporciona transparencia, pero no permite la modificación. Se introduce el concepto exchange o intercambio, como plataformas donde se pueden intercambiar criptomonedas por dinero FIAT (moneda tradicional) y se mencionan ejemplos de exchanges tanto centralizados como descentralizados.

Se continúa discutiendo el estado global de la regulación de criptomonedas, destacando las diferencias en enfoques regulatorios en varios países, desde permisivos hasta restrictivos, y señala que no existe una norma base a nivel general. Posteriormente se explora el contexto de las criptomonedas en Ecuador, donde se resalta que su uso ha ido en aumento pero que aún enfrentan desafíos significativos debido a la falta de regulación clara y un marco legal incierto.

Se detallan las regulaciones actuales en Ecuador, como la prohibición del uso de criptomonedas en el sistema financiero y se señala que la falta de regulación adecuada crea desafíos para la supervisión y la protección del consumidor en un espacio en constante

evolución. El capítulo también proporciona una visión general de las leyes ecuatorianas en relación a las criptomonedas, incluyendo la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley de Comercio Electrónico, entre otras. Se menciona que, aunque no existan regulaciones específicas sobre criptomonedas, se pueden celebrar contratos de compraventa siempre que cumplan con las formalidades legales y se mencionan los posibles vacíos legales. Finalmente, se destaca que las criptomonedas en Ecuador enfrentan desafíos y problemas actuales, y se requiere atención y soluciones para abordar estas cuestiones.

Capítulo 2: Aspectos a considerar en la regulación de las criptomonedas en el Ecuador

A lo largo de la historia humana, el concepto de dinero ha experimentado una notable evolución, originándose en prácticas de intercambio que datan de tiempos ancestrales. Inicialmente, el comercio se efectuaba mediante el trueque, un sistema de intercambio directo donde bienes y servicios eran permutados por otros bienes y servicios sin el uso de una moneda. Los artículos intercambiados podían incluir alimentos, herramientas, y materias primas, entre otros, seleccionados por su utilidad práctica, durabilidad o belleza.

Este sistema de trueque operaba basado en la confianza mutua y la aceptación comunitaria de los valores relativos de los bienes intercambiados. La confianza surgía de la relación directa entre las partes involucradas en el intercambio y, a menudo, de las normas y tradiciones establecidas dentro de una comunidad o sociedad. Por ejemplo, un agricultor podía intercambiar grano por herramientas con un herrero, donde ambos acordaban el valor relativo de sus bienes basándose en la necesidad, escasez y el esfuerzo requerido para producirlos.

Con el tiempo, la necesidad de facilitar intercambios más complejos y de larga distancia llevó a la adopción de objetos más estandarizados y universalmente valorados como medios de intercambio, evolucionando desde bienes tangibles a formas de dinero más abstractas. Este proceso fue impulsado por la búsqueda de eficiencia en el comercio y la necesidad de almacenar valor de manera más conveniente, lo que eventualmente condujo al desarrollo de monedas acuñadas y, posteriormente, a sistemas monetarios basados en papel y digitales.

La transición desde el trueque a medios de intercambio más sofisticados refleja cómo la confianza y la aceptación social han sido fundamentales en la evolución del dinero. La confianza en las autoridades emisoras, la fe en la estabilidad del valor y la aceptación generalizada de las monedas como representación de valor han sido claves para el desarrollo de los sistemas monetarios a lo largo de la historia.

En la actualidad, el dinero en forma de papel moneda ha brindado comodidad y facilidad a los ciudadanos en diversas formas, incluyendo cheques, tarjetas de débito y crédito, así como bonos.

En el contexto del panorama financiero actual, ha surgido el "internet del valor", dando lugar a sistemas de intermediación financiera que coexisten junto al control estatal, tal como señalan Bech y Garrat en 2017. Entre estos sistemas se encuentran las criptomonedas, que

han revolucionado la adquisición de bienes y servicios al permitir transacciones sin intermediarios, tiempos mínimos y oportunidades de inversión (López, 2020)

El origen del Bitcoin tiene particularidades propias. Aunque algunos trabajos apuntan a Nakamoto como el creador de este sistema (Haeringer, 2020), otros mantienen su identidad en secreto (Candelario, 2020), lo que genera incertidumbre en torno a quién es realmente (Gómez & Demmler, 2018).

El Bitcoin representa una innovación en los pagos digitales, adquirido a través de transacciones en línea que permiten un acceso instantáneo a la compra de bienes y servicios en todo el mundo. Su valor en el mercado puede fluctuar debido al número de inversionistas involucrados.

La generación de Bitcoins es llevada a cabo por mineros, individuos que utilizan dispositivos electrónicos y software especializado para resolver cálculos matemáticos complejos basados en criptografía. Esto, a su vez, facilita el procesamiento y la validación de transacciones en la red.

La utilización de Bitcoin engloba dos funciones claramente definidas: en primer lugar, actúa como medio de transacción, permitiendo a los ciudadanos comprar bienes y servicios utilizando Bitcoin en establecimientos afiliados o dentro del propio sistema de pagos de la moneda. Por otro lado, funciona como una herramienta de inversión, ya que su valor fluctúa de acuerdo con el comportamiento del mercado, siendo la tecnología Blockchain, principalmente empleada en operaciones financieras (Candelario, 2016), el mecanismo que respalda el uso del Bitcoin.

En este contexto que parece eficiente y contemporáneo, han surgido riesgos evidentes, como la posibilidad de perder la inversión en Bitcoins o adquirirlos con fondos provenientes de actividades ilícitas. Estas preocupaciones emergen debido a la ausencia de una entidad, ya sea pública o privada, que supervise las transacciones llevadas a cabo en la red Bitcoin. A raíz de esto, en enero de 2018, la autoridad monetaria del país, el Banco Central del Ecuador, dejó claro que la criptomoneda no tiene reconocimiento como medio de pago, aunque no prohibía las inversiones en la red. A pesar de esta postura, los usuarios de Bitcoin continúan sus operaciones sin restricciones (El Comercio., 2020).

En este mismo contexto, la inversión en Bitcoin adquirida mediante moneda de curso legal se ampara en la Constitución del Ecuador. Esto se basa en el derecho a participar en actividades económicas, la adquisición de bienes y servicios de alta calidad y eficiencia, y el derecho a la propiedad (Asamblea Nacional Ecuador, 2019).

Las propiedades del Bitcoin en relación con la aceptación y la confianza entre el usuario y el proveedor son comparables a la capacidad liberadora del dinero. Sin embargo, una limitación clara está establecida en el artículo 94 del Código Monetario Financiero, el cual establece que la moneda de curso legal es el dólar estadounidense (Asamblea Nacional Ecuador, 2019). En consecuencia, el Bitcoin carece de reconocimiento como método de pago por parte del Banco Central del Ecuador.

Esta fue la justificación dada por la entidad reguladora al informar al público sobre el uso del Bitcoin, resultando en una prohibición explícita de su utilización. No obstante, esta institución mencionó en 2008 que la adquisición de Bitcoin no está prohibida, tal como se expresa en el siguiente fragmento:

A la ciudadanía: El Banco Central del Ecuador informa a la ciudadanía que el Bitcoin no es un medio de pago autorizado para su uso en el país. El Bitcoin es una criptomoneda que no tiene respaldo, pues sustenta su valor en la especulación. Las transacciones financieras realizadas a través del Bitcoin no están controladas, supervisadas ni reguladas por ninguna entidad del Ecuador, razón por la que su uso representa un riesgo financiero para quienes lo utilizan. Es importante señalar que no está prohibida la compra y venta de criptomonedas -como el Bitcoin- a través de Internet; sin embargo, se recalca que Bitcoin no es una moneda de curso legal y no está autorizada como un medio de pago de bienes y servicios en Ecuador, conforme lo establece el artículo 94 del Código Orgánico Monetario y Financiero (Banco Central del Ecuador, 2018)

Tomando en cuenta lo previamente mencionado, se puede comprender que el sistema Bitcoin se sustenta en la estructura contractual de la compraventa. Esto implica que se hace necesario el pago de una cantidad específica de Bitcoins a cambio de una determinada suma de dinero. Los parámetros mínimos para que un contrato de compraventa sea válido están establecidos en el artículo 1492 del Código Civil Ecuatoriano (Asamblea Nacional Ecuador, 2019). Además, las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico (Ecuador, Congreso Nacional, 2002) también rigen este proceso. Estas normativas respaldan la adquisición de Bitcoin en Ecuador a través de plataformas digitales, ya que abarcan los elementos esenciales como la capacidad, el objeto y la causa lícita.

En particular, es crucial resaltar que, dentro del contexto de la causa y el objeto lícito, aquellos que compran o venden Bitcoin están amparados por la presunción de inocencia que establece la Constitución del Ecuador (Reporte de estabilidad financiera, 2021). Esto implica que se

considera a estas personas como inocentes hasta que se demuestre lo contrario, y cualquier acto de mala fe debe ser comprobado.

Propiedad en la Blockchain

El concepto de blockchain surge como un sistema de codificación que sustenta las transacciones realizadas con monedas virtuales (Acciona, 2019). Se emplea para llevar a cabo transferencias de activos o bienes digitales. Su nombre deriva de la idea de ser una cadena de bloques que almacena información de las actividades comerciales llevadas a cabo en una red. Su funcionamiento es similar al de un libro contable, donde se registran los movimientos de las cuentas. En el contexto del blockchain, cada nodo se encarga de generar un registro digital inmutable.

El blockchain constituye el fundamento del bitcoin, que es una de las criptomonedas más reconocidas en la actualidad. A diferencia de las monedas tradicionales, las monedas virtuales no están reguladas por ninguna entidad pública o privada. En su lugar, se respaldan en la tecnología blockchain, en la cual cualquier persona puede aportar recursos computacionales para fortalecer la integridad del sistema. Esto se debe a que el control del sistema está distribuido (Pignolet & Locher, 2020).

La tecnología blockchain ha generado un gran interés en las transacciones comerciales debido a sus atractivas características. Es inmutable, descentralizada, segura y ofrece un marco de consenso para acuerdos rápidos. Varias empresas están implementando la tecnología blockchain para diversos fines, no limitados al uso de monedas virtuales.

Ejemplos incluyen el Banco Santander que lo utiliza para transferencias internacionales rápidas, Maersk e IBM para gestionar cadenas de suministro, Carrefour para rastrear productos, y empresas como BT, Shell y Statoil que desarrollaron plataformas de negociación descentralizada. En resumen, la aplicabilidad de esta tecnología es amplia, abarcando aspectos financieros, comerciales, educativos, legales, energéticos, entre otros (Comision Europea, 2021).

Este sistema de información interdependiente posibilita la confirmación de la autenticidad de los procesos a través de una auditoría interna automatizada del sistema. Esta estructura es tan asombrosa que también está bajo la vigilancia constante de todos los usuarios que forman parte del sistema. Ellos validan la precisión de la información, lo que a su vez posibilita la creación de bloques genuinos. En otras palabras, cualquier alteración en los datos sería detectable por todos, lo que significa que cualquier irregularidad invalidaría el proceso.

Además, dado que este sistema pertenece a todos los usuarios, carece de centralización y, adicionalmente, la identidad de los participantes permanece anónima.

Para comprender el funcionamiento del blockchain, es esencial familiarizarse con sus componentes esenciales: En primer lugar, se encuentran los nodos, que conforman la infraestructura que sustenta este sistema de transacciones y que desempeñan el papel análogo a un libro contable, como se describió anteriormente. El segundo componente es la red P2P, compuesta por nodos que son todos iguales entre sí. El tercer elemento es el protocolo, el cual verifica las versiones válidas de todos los registros. Una parte fundamental de esta cadena son los mineros, a través de los cuales se verifica la autenticidad de las transacciones que se realizan (Acciona, 2019).

A pesar de sus numerosas ventajas, este sistema depende en gran medida de los participantes. Si uno de ellos actualiza los protocolos y otros no lo hacen, se origina una bifurcación en la cadena, generando dos realidades distintas. Por lo tanto, cualquier cambio en el sistema requiere la aprobación y adopción de todos los participantes. De lo contrario, podrían surgir errores en la implementación.

Diversas industrias donde se aplica blockchain.

Sus aplicaciones son innumerables, tanto para las actividades privadas y públicas, como procesos electores, trazabilidad de productos, operaciones bancarias, almacenamiento en la nube, etc. El almacenamiento de datos, los contratos inteligentes, la descentralización, y la posibilidad que brinda el blockchain para gestionar información y mover activos sin necesidad de intermediarios permitiría procesos más eficientes (Villacis, 2019). Veamos algunos usos aplicativos de este sistema:

a) Aplicaciones en el Sistema financiero

En el ámbito del sistema financiero, esta tecnología podría no solo descentralizar y optimizar las transacciones económicas, sino también reducir costos, proporcionar seguridad y confianza, y disminuir el riesgo a través de la verificación de datos, la validación de transacciones y la autenticidad de la información de los usuarios. No obstante, junto con las ventajas que presenta, también se plantea un riesgo potencial al estar vinculada al uso de las criptomonedas (Moreano, Escobar, Mena, & Herrera, 2023).

Estas monedas digitales podrían generar problemas significativos para la economía de los países, ya que carecen de un respaldo en forma de activo subyacente y no tienen reconocimiento como medio de pago en el país ni en el ámbito internacional. Por lo tanto,

carecen de los elementos esenciales de una moneda, como el poder de compra y la circulación universal. Además, las criptomonedas representan un peligro debido a su alta volatilidad y naturaleza altamente especulativa.

b) Entidades Gubernamentales

Dentro del marco jurídico, la implementación del blockchain permitiría automatizar procedimientos, lo que en última instancia mejoraría la eficacia y la eficiencia de los sistemas públicos y notariales de registro de individuos, desde el momento de su nacimiento hasta su etapa de adultez avanzada (Noboa, 2022).

Este sistema mantendría la información inalterable. Además, sería aplicable para registros de propiedades, supervisión y establecimiento de garantías, gestión de riesgos y solvencia tanto para personas físicas como para entidades jurídicas. Asimismo, facilitaría la creación de estructuras comerciales y corporativas, asegurando la trazabilidad de los recursos destinados a financiar sus proyectos. En conjunto, contribuiría a un mayor nivel de seguridad jurídica y a una protección más sólida de los derechos de terceros.

c) Sistema legal

En el ámbito legal, la incorporación del blockchain posibilitaría la automatización de procedimientos, lo que resultaría en una mejora tanto en la eficacia como en la eficiencia de los sistemas públicos y notariales de registro de individuos, abarcando desde el momento del nacimiento hasta la etapa de adultos mayores (Aden, 2023).

La información se mantendría inalterable en todo momento. Además, este enfoque sería aplicable a los registros de propiedades, la supervisión y establecimiento de garantías, la gestión de riesgos, las acreditaciones de solvencia para tanto personas naturales como entidades jurídicas y la creación de estructuras comerciales y corporativas. Esto también implicaría el seguimiento de la procedencia de los recursos destinados a financiar sus proyectos. Como resultado, se contribuiría significativamente a reforzar la seguridad jurídica y a una protección más efectiva de los derechos de terceros.

d) Agricultura

La tecnología Blockchain ofrece origen, seguimiento y claridad en los datos, siendo uno de sus principales atributos su carácter público. En una cadena de suministro de alimentos, todas las transacciones relacionadas con un artículo alimenticio son visibles y verificables en cualquier instante. Esto posibilita que cada entidad involucrada obtenga una visión más completa de la ruta del producto durante su ciclo de vida.

e) Sistemas de elecciones

Dado que es un sistema caracterizado por su inmutabilidad y verificabilidad, mantiene la confidencialidad de la identidad de los usuarios. Las transferencias de datos que se realizan a través del blockchain se llevan a cabo mediante códigos que funcionan como seudónimos de los usuarios. En un proceso de votación, los usuarios reciben un código público que es generado de manera aleatoria. Este código los identifica como votantes y les permite registrar su voto (Quinto, Pilay, & Echeverría, 2022).

En los procesos tradicionales de votación, el escrutinio a menudo lleva varias horas o incluso días. Sin embargo, con este sistema, el conteo de votos se simplifica considerablemente. Al final del día, toda la información queda procesada y almacenada de manera segura, confiable y verificable. El blockchain realiza un conteo automático sin necesidad de intermediarios, casi en tiempo real. Además, al final del proceso, es posible que los votantes tengan acceso a una copia de los resultados finales. Esta transparencia en los resultados contribuye a la confiabilidad del sistema. La legislación ecuatoriana en relación al uso del blockchain también está contemplada en este contexto (Mejía & Munera, 2022).

La tecnología blockchain ha generado mucha expectativa en el mundo digital, muchos apuestan a esta estructura por la confianza que brinda al realizar las transacciones, aunque en general este sistema no es milagroso, pero facilitaría automatizar y simplificar procesos en todo ámbito, sin embargo, es importante considerar todas las posibles consideraciones legales que implican su uso, en este sentido esta investigación de tipo descriptiva, revisa la literatura desarrollada sobre los blockchain e identifica el marco jurídico regulatorio de su uso en el Ecuador.

Impuestos y obligaciones fiscales

El crecimiento exponencial de las criptomonedas ha planteado desafíos significativos en términos de regulación fiscal en muchos países, y Ecuador no es una excepción. Las criptomonedas, como el Bitcoin y otras alternativas, han ganado popularidad como formas de inversión y transacciones en la economía digital (Banco Central del Ecuador, 2018). Sin embargo, la ambigüedad en su clasificación y su carácter transfronterizo han generado interrogantes en cuanto a cómo deberían ser gravadas y reguladas en el país.

En el contexto ecuatoriano, las criptomonedas no tienen un reconocimiento formal como moneda de curso legal ni como instrumento financiero. Esto plantea cuestiones sobre cómo deberían ser tratadas a nivel impositivo. A pesar de esta falta de reconocimiento oficial, la

Administración Tributaria en Ecuador ha emitido pautas claras sobre la tributación de las criptomonedas.

En general, las criptomonedas son tratadas como activos y, por lo tanto, están sujetas a las normativas fiscales aplicables a las transacciones con activos financieros. Los usuarios y poseedores de criptomonedas en Ecuador deben considerar las ganancias y pérdidas generadas por las transacciones con criptomonedas como parte de su declaración de impuestos sobre la renta.

Además, el uso de criptomonedas para realizar transacciones de bienes y servicios también tiene implicaciones fiscales (Reporte de estabilidad financiera, 2021). Si bien las criptomonedas no son consideradas moneda de curso legal, su uso como medio de intercambio no excluye la posibilidad de que se generen obligaciones fiscales en las transacciones.

Es esencial destacar que el anonimato asociado con las transacciones de criptomonedas no está exento del escrutinio fiscal. Las autoridades tributarias tienen el poder de solicitar información y llevar a cabo investigaciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con las criptomonedas.

El panorama de los impuestos y las obligaciones fiscales en relación a las criptomonedas en Ecuador es un área en desarrollo que requiere una atención cuidadosa (Zevallos, 2022). Aunque las criptomonedas pueden parecer tecnológicamente desafiantes en términos de regulación, el gobierno ecuatoriano está trabajando en adaptar las normativas fiscales para abordar adecuadamente esta nueva forma de activo financiero y su impacto en la economía del país. Los usuarios de criptomonedas deben ser conscientes de sus obligaciones fiscales y mantenerse actualizados con los cambios normativos para garantizar el cumplimiento legal.

Protección al Consumidor

El auge de las criptomonedas ha traído consigo no solo innovación financiera, sino también desafíos en términos de protección al consumidor en diferentes partes del mundo, incluido Ecuador (Bitcoinforme S.L., 2023). A medida que más individuos y empresas participan en transacciones con criptomonedas, es imperativo establecer un marco regulatorio sólido que garantice la protección de los consumidores y la integridad del mercado.

En Ecuador, la protección al consumidor se ha consolidado como un pilar fundamental en la legislación. Sin embargo, la naturaleza descentralizada y transfronteriza de las criptomonedas presenta obstáculos adicionales en la implementación de regulaciones efectivas (Haeringer,

2020). A pesar de esto, el gobierno ecuatoriano ha demostrado un interés creciente en abordar los riesgos y desafíos asociados con las criptomonedas para salvaguardar los derechos de los consumidores.

Una de las preocupaciones clave radica en la falta de regulación y supervisión adecuadas en las transacciones con criptomonedas. Los consumidores pueden estar expuestos a posibles fraudes, estafas o pérdida de fondos debido a la falta de transparencia y garantías en las operaciones. Por lo tanto, es crucial que las autoridades tomen medidas para establecer reglas claras que promuevan la confianza y seguridad de los consumidores en el uso de las criptomonedas.

El acceso a la información precisa y completa sobre los riesgos y beneficios de las criptomonedas también es fundamental. Las empresas y plataformas que ofrecen servicios relacionados con criptomonedas deben proporcionar información transparente sobre sus operaciones, tarifas, políticas de seguridad y procedimientos para la resolución de disputas. Los consumidores deben tener acceso a información detallada para tomar decisiones informadas y evitar situaciones perjudiciales.

Asimismo, la educación del consumidor desempeña un papel vital en este panorama. El gobierno y las instituciones financieras tienen la responsabilidad de proporcionar información precisa y objetiva sobre las criptomonedas, sus riesgos y oportunidades (Candelario, 2020). La formación y la concienciación ayudarán a los consumidores a comprender mejor cómo funcionan las criptomonedas y cómo pueden protegerse de posibles amenazas.

En última instancia, el objetivo es encontrar un equilibrio entre la innovación y la protección al consumidor. A medida que Ecuador continúa explorando la regulación de las criptomonedas, es esencial que las políticas establecidas sean flexibles y adaptables para abordar los desafíos cambiantes en este entorno dinámico. La colaboración entre el gobierno, las instituciones financieras y las empresas relacionadas con criptomonedas es crucial para garantizar que los consumidores estén protegidos y empoderados en el uso de estas nuevas formas de activos financieros.

Cooperación internacional

En la era digital actual, las criptomonedas han trascendido fronteras y han desencadenado la necesidad de una colaboración internacional efectiva para abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades que este fenómeno representa (Reyes, 2023). En el caso de Ecuador, el papel de la cooperación internacional en relación con las criptomonedas es crucial para

garantizar la seguridad, la regulación efectiva y el desarrollo sostenible de esta innovadora forma de activo financiero.

La naturaleza descentralizada y global de las criptomonedas plantea desafíos que trascienden las jurisdicciones nacionales. La cooperación internacional entre los gobiernos, las instituciones financieras y las organizaciones internacionales es esencial para abordar cuestiones como la prevención del lavado de dinero, la financiación del terrorismo y el fraude. La colaboración en el intercambio de información y mejores prácticas puede ayudar a identificar y mitigar riesgos, y garantizar que las criptomonedas no se utilicen con fines ilícitos.

En este contexto, el intercambio de experiencias y conocimientos entre países puede fortalecer los esfuerzos regulatorios y legislativos. La regulación de las criptomonedas es un desafío compartido y, al compartir enfoques efectivos, los países pueden establecer marcos legales que protejan tanto a los inversores como a los consumidores (Romero y otros, 2023). Además, la cooperación internacional puede ayudar a fomentar la adopción responsable de las criptomonedas y a promover prácticas comerciales justas y transparentes.

La cooperación internacional también puede impulsar el desarrollo de soluciones tecnológicas y estándares comunes en el espacio de las criptomonedas. El intercambio de conocimientos técnicos y la colaboración en la investigación y el desarrollo pueden dar lugar a plataformas más seguras y eficientes. Además, la creación de estándares globales puede facilitar la interoperabilidad entre diferentes sistemas y mejorar la experiencia del usuario.

La cooperación internacional desempeña un papel fundamental en la promoción de un entorno seguro y regulado para las criptomonedas en Ecuador y en todo el mundo (Primicias, 2023). La colaboración entre países puede ayudar a abordar los desafíos compartidos y a aprovechar las oportunidades que estas tecnologías presentan para la inclusión financiera, la innovación y el crecimiento económico. Al trabajar juntos, los países pueden forjar un camino hacia un futuro sostenible y beneficioso en el ámbito de las criptomonedas.

Descripción de los Aspectos por Regular

La creciente adopción y uso de las criptomonedas en Ecuador ha planteado una serie de desafíos regulatorios que requieren atención inmediata. Estos desafíos abarcan áreas cruciales para garantizar un entorno seguro y equitativo en el mundo de las criptomonedas. A continuación, se describen tres aspectos fundamentales que necesitan regulación:

Regulación de las Casas de Cambio de Criptomonedas

Las casas de cambio de criptomonedas son intermediarios clave en la adquisición y comercio de activos digitales. A pesar de su papel fundamental, la regulación de estas entidades en Ecuador es limitada o inexistente en la actualidad. La falta de regulación pone en riesgo a los usuarios, ya que estas casas de cambio pueden operar sin cumplir con estándares mínimos de seguridad y protección del consumidor. Se requiere con urgencia la implementación de regulaciones que establezcan requisitos claros en cuanto a la seguridad de los fondos de los usuarios, la prevención de actividades ilícitas y la transparencia en las operaciones (RFD, 2020).

Las casas de cambio de criptomonedas desempeñan un papel crucial en el ecosistema de activos digitales, permitiendo a los usuarios comprar, vender y comerciar con una variedad de criptomonedas. Sin embargo, en Ecuador, la regulación de estas entidades es inexistente o insuficiente, lo que plantea riesgos significativos para los consumidores y para la integridad del mercado de criptomonedas en el país.

- **Seguridad de los Fondos de los Usuarios:** Una de las principales preocupaciones es la seguridad de los fondos de los usuarios. Las casas de cambio manejan grandes cantidades de criptomonedas y, en algunos casos, monedas fiduciarias. Sin regulación, no existen salvaguardias para garantizar que los fondos de los usuarios estén seguros ante posibles amenazas, como hackeos o insolvencia de la plataforma.
- **Prevención de Actividades Ilícitas:** Otra preocupación importante es la falta de regulaciones que puedan prevenir actividades ilícitas, como el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Sin un marco legal claro, las casas de cambio pueden operar sin controles adecuados para detectar y prevenir transacciones sospechosas.
- **Transparencia en las Operaciones:** La falta de regulación también afecta la transparencia en las operaciones de las casas de cambio. Los usuarios a menudo no tienen acceso a información detallada sobre cómo se manejan sus activos, los procedimientos de custodia y la ejecución de órdenes. La regulación debería requerir la divulgación de prácticas comerciales y operativas para garantizar la transparencia y la confianza del consumidor (Almagro, 2019).

Impuestos y Criptomonedas

La cuestión de los impuestos relacionados con las criptomonedas es un tema sensible y complejo. En Ecuador, la tributación de las ganancias derivadas de las criptomonedas no está claramente definida. Esto crea incertidumbre para los inversores y comerciantes, ya que no

saben cuáles serán sus obligaciones fiscales. Se necesita una regulación que aclare la estructura impositiva aplicable a las criptomonedas, incluyendo cómo se gravarán las ganancias y cómo se aplicarán las tasas impositivas. Esto no solo proporcionará claridad a los contribuyentes, sino que también permitirá al Estado recopilar los impuestos correspondientes de manera justa y equitativa.

La tributación de las criptomonedas en Ecuador es un tema que necesita atención inmediata. La falta de claridad en cuanto a la estructura impositiva aplicable a las ganancias derivadas de las criptomonedas ha creado incertidumbre para los inversores y comerciantes en el país. Para abordar adecuadamente este problema, se requiere una regulación específica en relación con los impuestos y las criptomonedas (Álvarez, 2023).

- **Estructura Impositiva:** La regulación debe establecer una estructura impositiva clara y definir cómo se gravarán las ganancias derivadas de las criptomonedas. Esto debe incluir la determinación de las tasas impositivas aplicables y la forma en que se calcularán los impuestos.
- **Obligaciones Fiscales:** La falta de regulación ha dejado en un limbo legal a los contribuyentes que participan en actividades relacionadas con criptomonedas. Las regulaciones deben aclarar las obligaciones fiscales de los inversores y comerciantes, proporcionando orientación sobre la presentación de declaraciones y el pago de impuestos.
- **Recolección Justa y Equitativa:** La regulación adecuada también permitirá al Estado recolectar impuestos de manera justa y equitativa, garantizando que todos los contribuyentes cumplan con sus responsabilidades fiscales. Esto es esencial para mantener la integridad del sistema tributario en Ecuador.

Protección al Consumidor

La protección del consumidor es un aspecto fundamental en cualquier sistema financiero y económico. Las criptomonedas plantean desafíos únicos en este sentido debido a su naturaleza descentralizada y la ausencia de una entidad reguladora central. Los consumidores están en riesgo de estafas, fraudes y pérdidas significativas si no se establecen salvaguardias adecuadas. Una regulación sólida debe abordar la protección del consumidor al exigir a las empresas relacionadas con criptomonedas que sigan prácticas comerciales justas y transparentes, proporcionen divulgación de riesgos adecuada y establezcan procedimientos de resolución de disputas (Dictio, 2020).

La protección del consumidor es un componente crucial de cualquier regulación relacionada con las criptomonedas. Dado que las criptomonedas operan en un entorno descentralizado, los consumidores están expuestos a un mayor riesgo de estafas, fraudes y pérdidas financieras. La regulación debe abordar estas preocupaciones específicas:

- **Prácticas Comerciales Justas y Transparentes:** Las empresas relacionadas con criptomonedas deben ser reguladas para asegurarse de que sigan prácticas comerciales justas y transparentes. Esto incluye la divulgación de tarifas, términos y condiciones, así como políticas de privacidad claras.
- **Divulgación de Riesgos:** Las regulaciones deben exigir que se proporcione a los consumidores una divulgación adecuada de los riesgos asociados con las inversiones en criptomonedas. Esto ayudará a los usuarios a tomar decisiones informadas y conscientes.
- **Procedimientos de Resolución de Disputas:** La regulación debe establecer procedimientos claros para la resolución de disputas entre consumidores y empresas relacionadas con criptomonedas. Esto permitirá una resolución justa y eficaz de los conflictos.

Estos son solo algunos de los aspectos que requieren regulación en el contexto de las criptomonedas en Ecuador. La regulación efectiva de las casas de cambio, los impuestos y la protección al consumidor es esencial para garantizar un ecosistema de criptomonedas seguro y equitativo en el país. Estos aspectos deben ser abordados con urgencia para mitigar riesgos y promover la adopción responsable de las criptomonedas en la economía ecuatoriana.

Experiencias de Otros Países en la Regulación de Criptomonedas

La regulación de criptomonedas es un tema global y diversos países han avanzado en la implementación de marcos legales que aborden los desafíos que plantea este activo digital. Estas experiencias internacionales proporcionan lecciones valiosas y buenas prácticas que pueden guiar el proceso regulatorio en Ecuador.

Lecciones Aprendidas de Reguladores Extranjeros

En el proceso de regulación de criptomonedas, varios reguladores extranjeros han enfrentado desafíos y lecciones importantes que pueden ser aplicadas en Ecuador:

- **Enfoque Progresivo:** Algunos reguladores han adoptado un enfoque progresivo, que implica permitir la innovación en el espacio de las criptomonedas mientras supervisan

y regulan de cerca el mercado. Esto ha permitido que la tecnología se desarrolle mientras se mantiene el control sobre riesgos potenciales. Ecuador podría considerar un enfoque similar para fomentar la innovación sin comprometer la seguridad del mercado.

- **Coordinación Internacional:** La regulación de criptomonedas es un asunto transfronterizo. La coordinación con reguladores y autoridades extranjeras es crucial para abordar problemas globales, como el lavado de dinero y el fraude. Ecuador podría beneficiarse de una colaboración internacional sólida para abordar estos desafíos.
- **Educación y Concientización:** Los reguladores exitosos han llevado a cabo campañas de educación y concientización para informar a los ciudadanos sobre los riesgos y beneficios de las criptomonedas. Fomentar la educación y la toma de decisiones informadas es esencial para el público ecuatoriano.
- **Flexibilidad y Adaptabilidad:** Dado que la tecnología de las criptomonedas está en constante evolución, los reguladores deben ser flexibles y estar dispuestos a adaptar sus enfoques a medida que cambian las circunstancias. La capacidad de ajustarse a nuevos desarrollos tecnológicos es fundamental (Álvarez, 2023).

Buenas Prácticas en Regulación de Criptomonedas

Las buenas prácticas en la regulación de criptomonedas incluyen:

- **Registro de Empresas:** La regulación que requiere el registro de empresas de criptomonedas desempeña un papel crucial en el establecimiento de un mercado transparente y seguro. Al exigir que estas empresas cumplan con estándares de seguridad y transparencia, se reduce significativamente el riesgo de fraude y actividades ilícitas. Esto no solo protege a los usuarios, sino que también asegura que las empresas operen de manera legítima, lo que es fundamental para construir la confianza en el mercado de criptomonedas. Este enfoque garantiza que las empresas sean responsables ante los reguladores y los usuarios por igual (Almagro D. , 2022).
- **Normas Anti Lavado de Dinero (AML) y Conozca a su Cliente (KYC):** La implementación de normas contra el lavado de dinero (AML) y el cumplimiento del "Conozca a su Cliente" (KYC) es esencial para prevenir actividades ilícitas y garantizar la identificación adecuada de los usuarios. Estas normas establecen la debida diligencia en la verificación de la identidad de los clientes y la monitorización de las transacciones para detectar actividad sospechosa. Al hacerlo, se reduce la posibilidad de que las criptomonedas sean utilizadas para actividades criminales como el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Además, estas normas ayudan a las

empresas a mantener registros precisos y contribuyen a la transparencia en el mercado de criptomonedas. La combinación de AML y KYC es una práctica fundamental para proteger a los usuarios y prevenir abusos en el espacio de las criptomonedas (Pineda, 2019).

- **Supervisión y Cumplimiento:** La supervisión efectiva de las empresas de criptomonedas es fundamental para garantizar que cumplan con las regulaciones y proteger a los usuarios. Esto implica la realización de auditorías periódicas que evalúen la adhesión de estas empresas a las normativas establecidas. Además, es esencial imponer sanciones a aquellas empresas que no cumplan con las regulaciones, lo que puede incluir multas y, en casos graves, la revocación de licencias. La supervisión y el cumplimiento rigurosos promueven un mercado más transparente y confiable, lo que beneficia tanto a los usuarios como al Estado al garantizar un entorno justo y seguro para todas las partes involucradas.
- **Impuestos Claros:** La cuestión de la tributación de las criptomonedas es un aspecto crucial de su regulación. Establecer reglas fiscales claras es esencial para proporcionar claridad a los contribuyentes y al Estado. Esto incluye definir cómo se gravarán las ganancias derivadas de las criptomonedas y determinar las tasas impositivas aplicables. Al hacerlo, se asegura que los usuarios comprendan sus obligaciones fiscales y que el Estado pueda recaudar los impuestos correspondientes de manera justa y equitativa. La falta de claridad en esta área puede generar incertidumbre y dificultades para los contribuyentes, por lo que establecer normativas fiscales sólidas es esencial para el desarrollo ordenado del mercado de criptomonedas.
- **Protección al Consumidor:** La protección del consumidor es un componente crítico en la regulación de criptomonedas. Dado que las criptomonedas pueden ser un terreno fértil para estafas y fraudes, la regulación debe incluir disposiciones que aborden la divulgación de riesgos y la resolución de disputas. Las empresas de criptomonedas deben estar obligadas a informar a los usuarios sobre los riesgos asociados con las inversiones en activos digitales y proporcionar procedimientos claros para la resolución de conflictos. Esto garantiza que los consumidores estén debidamente informados y protegidos de prácticas comerciales engañosas, lo que, a su vez, fomenta la confianza en el mercado de criptomonedas y promueve su adopción segura y responsable.
- **Coordinación Internacional:** La colaboración con otros reguladores y la adhesión a estándares internacionales son fundamentales para la integridad y la legitimidad de la regulación de criptomonedas. La regulación de criptomonedas es un desafío global,

ya que las transacciones pueden cruzar fronteras fácilmente. La coordinación con reguladores y autoridades extranjeras es esencial para abordar problemas transfronterizos como el lavado de dinero y el fraude. Además, la adhesión a estándares internacionales contribuye a la coherencia y la eficacia de la regulación de criptomonedas, lo que es beneficioso tanto para los reguladores como para los actores del mercado. La colaboración internacional permite un enfoque más completo y un intercambio de información que puede ayudar a prevenir actividades ilícitas y garantizar un mercado de criptomonedas más sólido y seguro (Primicias, 2023).

Al analizar las experiencias de otros países en la regulación de criptomonedas, Ecuador puede beneficiarse al adoptar enfoques exitosos y evitar errores previamente cometidos. La implementación de regulaciones efectivas y equitativas es fundamental para proteger a los consumidores, prevenir actividades ilícitas y fomentar la innovación en el mercado de criptomonedas.

Consideraciones Legales y Económicas

Aspectos Legales a Tener en Cuenta en la Regulación

La regulación de criptomonedas plantea desafíos legales fundamentales, uno de los cuales se relaciona con la clasificación legal de las criptomonedas. A nivel global, las criptomonedas se consideran a menudo como activos digitales o commodities en lugar de monedas de curso legal. Esta clasificación puede tener implicaciones significativas en términos de cómo se gravan y regulan las criptomonedas. La legislación ecuatoriana debe abordar de manera clara y concisa esta clasificación para proporcionar directrices adecuadas (Espinoza, Navarrete, & Wong, 2023).

La prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo (AML y CTF, por sus siglas en inglés) es otro aspecto crítico de la regulación. Dada la naturaleza relativamente anónima de las transacciones de criptomonedas, es esencial que la regulación incluya salvaguardias para prevenir su uso en actividades ilícitas. La implementación de procedimientos AML y KYC efectivos es fundamental para garantizar la transparencia y trazabilidad de las transacciones. La protección del consumidor también debe ser un foco importante de la regulación. Los inversores y usuarios de criptomonedas deben estar protegidos contra estafas y prácticas comerciales engañosas. Esto implica la necesidad de proporcionar información adecuada sobre riesgos y establecer mecanismos eficientes de resolución de disputas (Suladze, 2023).

En el ámbito legal, es vital abordar cuestiones relacionadas con contratos inteligentes y propiedad intelectual en el contexto de las criptomonedas. Los contratos inteligentes, que son

acuerdos autoejecutables basados en tecnología blockchain, plantean preguntas sobre su reconocimiento legal y la regulación que les corresponde. Además, la propiedad intelectual relacionada con criptomonedas y tecnología blockchain también debe estar sujeta a regulación.

Impacto Económico de la Regulación

La regulación de criptomonedas ejerce un impacto económico sustancial. En primer lugar, puede influir en la inversión y la adopción de criptomonedas. La falta de claridad regulatoria puede disuadir a los inversores y emprendedores de participar en el mercado de criptomonedas, mientras que regulaciones adecuadas pueden estimular la inversión y la innovación en este ámbito.

Asimismo, la regulación afecta la economía a través de implicaciones fiscales. La forma en que se graven las ganancias derivadas de criptomonedas y las tasas impositivas correspondientes pueden incidir en la percepción de los usuarios y en los ingresos tributarios del gobierno. La regulación debe establecer una estructura fiscal que sea equitativa y beneficiosa tanto para los usuarios como para el Estado (Humayun, 2023).

La regulación también posee un impacto más amplio en la economía. Al regular y supervisar a las empresas vinculadas a criptomonedas, se pueden prevenir actividades económicas ilícitas y proteger la estabilidad del sistema financiero. No obstante, una regulación excesiva o mal diseñada podría restringir la innovación y el crecimiento económico. La regulación de criptomonedas en Ecuador debe abordar consideraciones legales y económicas para garantizar su efectividad y su impacto positivo en la economía y los consumidores. Estas consideraciones deben ser cuidadosamente equilibradas para fomentar la adopción de criptomonedas y la innovación, al mismo tiempo que se protege contra riesgos legales y económicos.

Perspectivas a Futuro para la Regulación

El futuro de la regulación de criptomonedas en Ecuador es fundamental para mantener el equilibrio entre la protección de los consumidores y el fomento de la innovación financiera. Se espera que la regulación continúe evolucionando en respuesta a los desarrollos tecnológicos y a las necesidades cambiantes del mercado (CEPAL, 2022). Algunos aspectos clave a considerar incluyen:

- **Desarrollo Tecnológico:** El desarrollo tecnológico en el ámbito de las criptomonedas es una constante. La rápida evolución de la tecnología blockchain y las criptomonedas

requiere que las regulaciones se mantengan actualizadas para abordar los desafíos y oportunidades que surgen. Nuevas formas de criptomonedas, aplicaciones de blockchain y soluciones tecnológicas emergen constantemente. La regulación debe ser flexible y adaptable, permitiendo la integración de innovaciones tecnológicas mientras se mantienen los estándares de seguridad y protección del consumidor.

- **Colaboración Internacional:** Las criptomonedas son un fenómeno global y las cuestiones relacionadas con su regulación a menudo trascienden las fronteras nacionales. La colaboración internacional y la adhesión a estándares internacionales son esenciales para abordar problemas transfronterizos, como el lavado de dinero y el fraude. Ecuador deberá fortalecer sus relaciones con otros reguladores y participar activamente en iniciativas internacionales para asegurarse de que sus regulaciones sean efectivas a nivel global.
- **Innovación Financiera:** Las criptomonedas y la tecnología blockchain tienen el potencial de revolucionar el sector financiero, brindando beneficios como transacciones más rápidas y económicas. Las regulaciones futuras deben equilibrar la promoción de la innovación financiera con la protección del sistema financiero y los derechos de los consumidores. Esto requerirá una evaluación constante de cómo las regulaciones impactan en la industria financiera y si se necesita ajustarlas para fomentar la innovación responsable.
- **Educación Pública:** A medida que las criptomonedas se vuelvan más comunes en la vida cotidiana, la educación pública sobre su uso y riesgos se volverá esencial. Las campañas de concienciación pueden desempeñar un papel crucial en la promoción de la adopción segura de criptomonedas. Los esfuerzos educativos deben incluir información sobre cómo usar criptomonedas de manera segura, cómo identificar estafas y cómo proteger las inversiones.
- **Crecimiento del Mercado:** Se espera que el mercado de criptomonedas continúe creciendo en todo el mundo. Ecuador debe prepararse para un aumento en la adopción y el uso de criptomonedas. Las regulaciones futuras deben abordar este crecimiento y garantizar que se mantenga la integridad del mercado. Esto incluye la supervisión efectiva de las casas de cambio y la prevención de actividades ilícitas.

El futuro de la regulación de criptomonedas en Ecuador dependerá en gran medida de la capacidad del gobierno para mantenerse actualizado con los desarrollos tecnológicos y las tendencias del mercado, al mismo tiempo que garantiza la protección de los consumidores y la estabilidad financiera. La regulación debe ser flexible y adaptativa para abordar los desafíos y oportunidades que surjan en el ecosistema de las criptomonedas.

Resumen del Capítulo

En este capítulo, se examinan varios aspectos críticos relacionados con la regulación de las criptomonedas en Ecuador. Se enfatiza la importancia de la cooperación internacional en el desarrollo de soluciones tecnológicas y estándares comunes en el espacio de las criptomonedas. Además, se describen tres áreas fundamentales que requieren regulación: las casas de cambio de criptomonedas, la tributación de las ganancias derivadas de las criptomonedas y la protección al consumidor.

La cooperación internacional desempeña un papel crucial en la promoción de un entorno seguro y regulado para las criptomonedas en Ecuador y en todo el mundo. La colaboración entre países puede ayudar a abordar los desafíos compartidos y aprovechar las oportunidades que estas tecnologías presentan para la inclusión financiera, la innovación y el crecimiento económico. Trabajar juntos permite forjar un camino hacia un futuro sostenible y beneficioso en el ámbito de las criptomonedas. La cooperación internacional puede impulsar el desarrollo de soluciones tecnológicas y estándares comunes en el espacio de las criptomonedas. El intercambio de conocimientos técnicos y la colaboración en la investigación y el desarrollo pueden dar lugar a plataformas más seguras y eficientes. Además, la creación de estándares globales puede facilitar la interoperabilidad entre diferentes sistemas y mejorar la experiencia del usuario.

La regulación de las casas de cambio de criptomonedas es una preocupación esencial. A pesar de su papel crucial en la adquisición y comercio de activos digitales, la regulación de estas entidades en Ecuador es limitada o inexistente en la actualidad. Esto pone en riesgo a los usuarios, ya que estas casas de cambio pueden operar sin cumplir con estándares mínimos de seguridad y protección del consumidor. Se necesita con urgencia la implementación de regulaciones que establezcan requisitos claros en cuanto a la seguridad de los fondos de los usuarios, la prevención de actividades ilícitas y la transparencia en las operaciones. La falta de regulación pone en peligro la seguridad de los fondos de los usuarios, la prevención de actividades ilícitas y la transparencia en las operaciones. La regulación debe abordar la protección del consumidor al exigir a las empresas relacionadas con criptomonedas que sigan prácticas comerciales justas y transparentes, proporcionen divulgación de riesgos adecuada y establezcan procedimientos de resolución de disputas.

La cuestión de los impuestos relacionados con las criptomonedas es un tema sensible y complejo. En Ecuador, la tributación de las ganancias derivadas de las criptomonedas no está claramente definida, lo que crea incertidumbre para los inversores y comerciantes. Se necesita una regulación que aclare la estructura impositiva aplicable a las criptomonedas,

incluyendo cómo se gravarán las ganancias y cómo se aplicarán las tasas impositivas. Esto proporcionará claridad a los contribuyentes y permitirá al Estado recopilar los impuestos correspondientes de manera justa y equitativa. La regulación adecuada también permitirá al Estado recolectar impuestos de manera justa y equitativa, garantizando que todos los contribuyentes cumplan con sus responsabilidades fiscales.

La regulación de criptomonedas en Ecuador debe considerar estas perspectivas de futuro para asegurarse de que las políticas se adapten a un entorno en constante cambio. La adaptabilidad y la colaboración internacional serán cruciales para mantener un equilibrio entre la protección del consumidor y la promoción de la innovación en el mercado de las criptomonedas.

Conclusiones

- Se destaca la falta de regulación adecuada en Ecuador en lo que respecta a las criptomonedas. Esta falta de claridad en el marco legal crea incertidumbre tanto para los usuarios como para las empresas que desean operar en el espacio de las criptomonedas. Esto puede obstaculizar el desarrollo y la adopción de tecnologías blockchain y criptomonedas en el país.
- Se menciona que diferentes países tienen enfoques regulatorios diversos, desde ser permisivos hasta restrictivos en cuanto a las criptomonedas. Esta diversidad de enfoques puede tener un impacto significativo en la adopción y el uso de las criptomonedas a nivel internacional. Los actores en el espacio de las criptomonedas deben estar al tanto de las regulaciones en diferentes países para operar de manera efectiva a nivel global.
- Las criptomonedas enfrentan desafíos y problemas en Ecuador, lo cual sugiere que es importante abordar estas cuestiones. Estos desafíos pueden incluir la falta de protección al consumidor, lagunas legales y problemas de supervisión. Resolver estos problemas es esencial para promover un ambiente más seguro y favorable para el crecimiento de las criptomonedas en el país.
- La cooperación internacional es fundamental para establecer un entorno regulado y seguro para las criptomonedas en Ecuador y en todo el mundo. La colaboración entre países no solo permite abordar desafíos comunes, sino también desarrollar soluciones tecnológicas avanzadas y estándares globales que pueden mejorar la seguridad y la eficiencia en el espacio de las criptomonedas. Esto beneficia tanto a los usuarios como a la economía en general, al fomentar la inclusión financiera, la innovación y el crecimiento económico.
- La falta de regulación de las casas de cambio de criptomonedas en Ecuador representa un riesgo significativo para los usuarios y la integridad del mercado de criptomonedas. Para garantizar la seguridad de los fondos de los usuarios, prevenir actividades ilícitas y promover la transparencia en las operaciones, se requiere con urgencia la implementación de regulaciones claras y sólidas en esta área. La regulación debe enfocarse en establecer estándares mínimos de seguridad y protección del consumidor.
- La tributación de las ganancias derivadas de las criptomonedas es un asunto complejo y necesita regulación. La falta de claridad en la estructura impositiva crea incertidumbre para inversores y comerciantes. La regulación debe definir claramente cómo se gravarán las ganancias y cómo se aplicarán las tasas impositivas. Esto proporcionará claridad a los contribuyentes y permitirá al Estado recaudar impuestos

de manera justa y equitativa. La regulación de impuestos también es esencial para mantener la integridad del sistema tributario y garantizar la percepción de ingresos fiscales adecuados.

Recomendaciones

- Se recomienda que las autoridades ecuatorianas trabajen en el desarrollo de regulaciones claras y coherentes en relación a las criptomonedas. Esto proporcionará una mayor seguridad jurídica tanto para los usuarios como para las empresas que operan en este espacio. Al definir pautas regulatorias sólidas, se fomentará una mayor inversión y adopción de las tecnologías blockchain y las criptomonedas.
- Se debe llevar a cabo una campaña de educación pública sobre las criptomonedas para ayudar a los ciudadanos a comprender los riesgos y beneficios asociados con su uso. La educación puede contribuir a una mayor adopción y uso responsable de las criptomonedas y fomentar la confianza en estas tecnologías.
- Dada la naturaleza global de las criptomonedas y la diversidad de enfoques regulatorios en diferentes países, se recomienda que Ecuador coopere con otras naciones y organismos internacionales para abordar cuestiones relacionadas con las criptomonedas. La colaboración internacional puede ayudar a establecer estándares y regulaciones globales coherentes que faciliten el desarrollo y la adopción de criptomonedas.
- Ecuador debería impulsar la cooperación internacional en la regulación de las criptomonedas. Establecer vínculos con otros países y participar activamente en iniciativas internacionales es crucial para abordar desafíos transfronterizos como el lavado de dinero y el fraude. Además, colaborar en la creación de estándares globales ayudará a fortalecer la seguridad y la confianza en el mercado de criptomonedas.
- El gobierno ecuatoriano debe priorizar la regulación de las casas de cambio de criptomonedas. Estas entidades son esenciales en el ecosistema de criptomonedas y deben cumplir con estándares mínimos de seguridad y protección del consumidor. La regulación debería establecer requisitos claros en cuanto a la seguridad de los fondos de los usuarios, la prevención de actividades ilícitas y la transparencia en las operaciones.
- Para proporcionar claridad y equidad en la tributación de las criptomonedas, se recomienda que Ecuador defina una estructura impositiva clara y específica. Esto incluye la determinación de las tasas impositivas aplicables y cómo se calcularán los impuestos. Una regulación fiscal adecuada beneficiará a los contribuyentes y permitirá al Estado recaudar impuestos de manera justa y equitativa.

Referencias

- Acciona. (2019). Qué es el blockchain y cómo funciona. Obtenido de I´mnovation: <https://www.imnovation-hub.com/es/transformacion-digital/que-es-blockchain-y-como-funciona-esta-tecnologia/>
- Aden. (2023). La Tecnología Blockchain está transformando el Compliance: ¿ya la estás aplicando en tu empresa? Obtenido de Business Magazine: <https://www.aden.org/business-magazine/la-tecnologia-blockchain-esta-transformando-el-compliance-ya-la-estas-aplicando-en-tu-empresa/>
- Almagro, D. (2022). Marco legal respecto del uso de Criptomonedas en Ecuador. Obtenido de HBL ECUADOR: <https://www.hlbecuador.com/marco-legal-respecto-del-uso-de-criptomonedas-en-ecuador/>
- Almagro, L. (2019). Desafios del riesgo cibernético en el sector financiero para Colombia y America Latina. Obtenido de OAS: <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Desafios-del-riesgo-cibernetico-en-el-sector-financiero-para-Colombia-y-America-Latina.pdf>
- Álvarez, V. (2023). El régimen jurídico fiscal de las criptomonedas en Ecuador. Obtenido de UDA Law Review: <https://50.uazuay.edu.ec/index.php/udalawreview/article/download/614/924>
- Ammous, S. (2008). El Patrón Bitcoin: La alternativa descentralizada a los bancos centrales. Universidad de Culumbia, Estados Unidos: Ediciones, Deusto.
- Asamblea Nacional Ecuador. (2019). Código Orgánico Monetario Financiero. Obtenido de <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2018/08/COMF.pdf>
- Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Monetario y Financiero. Quito, Ecuador: Segundo Suplemento del Registro oficial No 332.
- Asamblea Nacional. (2023). Ley del Régimen Tributario Interno. Quito, Ecuador: Suplemento del Registro Oficial No. 463 , 17 de Noviembre 2004.
- Banco Central del Ecuador. (2018). COMUNICADO OFICIAL SOBRE EL USO DEL BITCOIN. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1028-comunicado-oficial-sobre-el-uso-del-bitcoin>
- BBC Mundo. (2022). Bitcoin: 4 claves para entender la más grande de las criptomonedas y qué riesgos tiene | BBC Mundo. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=C-3aYnhF6lo>
- Bitcoinforme S.L. (Mayo de 2023). Redes de Criptomonedas ¿Qué tipos hay? Obtenido de <https://academy.bit2me.com/tipos-redes-criptomonedas/>
- Caizapanta, M., Borja, E., & González, C. (2018). Desarrollo de las criptomonedas en Ecuador, responsabilidad y riesgo. 593 Digital Publisher CEIT, ISSN-e 2588-0705, Vol. 3, Nº. 6, 4-12.

- Candelario, B. (2020). Bitcoin: Información sobre su Reglamento en las Américas y Futuro credimiento. Miami Inter Am L. doi:<http://repository.law.miami.edu/umialr/vol47/iss1/7>
- CEPAL. (2022). Hacia la transformación del modelo de desarrollo en America Latina y el Caribe: produccion, inclusion y sosttenibilidad. Obtenido de Naciones Unidas: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cdfbffc-660a-4b8c-86e8-532bcf884af5/content>
- CoinDesk. (2023). Qué son y cómo funcionan los tokens DeFi. Obtenido de [https://www.coindesk.com/es/tech/2023/02/08/que-son-y-como-funcionan-los-tokens-defi/#:~:text=Los%20tokens%20de%20finanzas%20descentralizadas%20\(DeFi%2C%20por%20sus%20siglas%20en,que%20operan%20utilizando%20contratos%20inteligentes](https://www.coindesk.com/es/tech/2023/02/08/que-son-y-como-funcionan-los-tokens-defi/#:~:text=Los%20tokens%20de%20finanzas%20descentralizadas%20(DeFi%2C%20por%20sus%20siglas%20en,que%20operan%20utilizando%20contratos%20inteligentes).
- Coinmarketcap. (2023). Principales 100 Criptomonedas por capitalización de mercado. Obtenido de <https://coinmarketcap.com/es/>
- Comisión de legislación y codificación. (2005). Código Civil. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Codificacion_del_Codigo_Civil.pdf
- Comision Europea. (2021). XXXI Informe sobre la política de competencia 2001. Obtenido de https://ec.europa.eu/competition/publications/annual_report/2001/es.pdf
- Congreso Nacional. (2010). Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. Quito, Ecuador: Ley No 2000-21.
- Congreso Nacional. (2023). Ley De Comercio Electrónico, Firmas Y Mensajes De Datos. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 557 de 17-abr.-2002.
- De Filippi, P., & Wright, A. (2018). Blockchain and the Law: The Rule of Code. Harvard University Press.
- Dictio, L. (2020). Los desafíos actuales del derecho tributario. Obtenido de Universidad San Francisco de Quito: <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/issue/download/158/94>
- El Comercio. (2020). Economía de a pié. Obtenido de ¿A quién pregunto sobre el Bitcoin?: <https://www.elcomercio.com/blogs/economia-de-a-pie/pregunto-bitcoin-opinion-economia-negocios.html>
- Espinoza, X., Navarrete, G., & Wong, E. (2023). ¿Pueden ser reguladas las criptomonedas? Revistas ULVR. Obtenido de <http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/article/view/640/522>
- Goforth, C. R. (2019). Regulating Cryptocurrencies: A Supervised Machine Learning Approach to De-Anonymizing the Bitcoin Blockchain. *Journal of Technology Law & Policy*, 24, 159.

- Gómez, G., & Demmler, M. (2018). Social Currencies and Cryptocurrencies: Characteristics, Risks and Comparative Analysis. . Obtenido de Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa.
- Hacker, P., & Thomale, C. (2018). Crypto-Securities Regulation: ICOs, Token Sales and Cryptocurrencies under EU Financial Law. *European Company and Financial Law Review*, 15(4), 645-696.
- Haeringer, G. (2020). Bitcoin: ¿una Revolución? Papeles de Economía Española. Obtenido de <https://search.proquest.com/docview/2133762650/fulltextPDF/3C020DA251434AA0PQ/1?>
- Herrera, J. (2022). Rusia aprobará ley para crear su propio exchange de bitcoin y criptomonedas. Obtenido de <https://www.criptonoticias.com/regulacion/rusia-aprobara-ley-crear-propio-exchange-bitcoin-criptomonedas/>
- Humayun, S. (2023). LA INCERTIDUMBRE REGULATORIA ESTÁ FRENANDO EN GRAN MEDIDA LA ADOPCIÓN DE CRIPTOMONEDAS: ¿VERDADERO O FALSO? Obtenido de Cryptopolitan: <https://www.cryptopolitan.com/es/incertidumbre-regulatoria-adopcion-de-criptomonedas/>
- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. (2022). Decreto No 57-Ley Bitcoin. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentsBoveda/D/2/2020-2029/2021/06/E75F3.PDF>
- Lera, E. (2023). El token como “pasaporte” de viaje. Obtenido de Diario de Castilla y León: <https://diariodecastillayleon.elmundo.es/articulo/innovadores/token-como-pasaporte-viaje/20230601120306072300.html>
- López, A. (2020). Implicaciones Jurídicas del Uso del Bitcoin en Colombia. Universidad de Nariño. Obtenido de Validez del Contrato de compraventa comercial con Bitcoins.
- Mejía, D., & Munera, J. (2022). BlockID diseño de un sistema de votaciones basado en la tecnología blockchain. Obtenido de Universidad Tecnológica de Pereira: <https://repositorio.utp.edu.co/server/api/core/bitstreams/4eb0a214-00c2-4403-bc1d-7f0fa54a328e/content>
- Moreano, C., Escobar, T., Mena, V., & Herrera, L. (2023). Tecnología Blockchain y su Implementación en los Sistemas Contables: Efectos en la Eficiencia y Transparencia. *Revista Ciencia Latina*. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/7578/11485>
- Morocho, E., Flores, C., Carrillo, J., & Pinos, L. (2023). Técnicas de minado de criptomonedas: Proof of Work vs Proof of Stake. *CIDEPRO, Ecuador Vol 7, No 47*, 23-35.

- Noboa, O. (2022). La implementación del blockchain en procesos societarios en Ecuador. *USFQ Law Review*, 9(1), 39-58,. Obtenido de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/download/2567/3077/19727>
- PancakeSwat. (2023). NFT Galeria Gamester#8059. Obtenido de <https://pancakeswap.finance/nfts/collections/0x4bd2a30435e6624CcDee4C60229250A84a2E4cD6/8059>
- Pigoulet, Y.-A., & Locher, T. (2020). *Blockchain: Elementos Básicos y Avanzados*. Obtenido de ABB.
- Pineda, A. (2019). Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en la Banca Electrónica de una Institución Financiera Ecuatoriana: apertura de cuentas online y uso de ATM's. Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar : <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7025/1/T3030-MGFARF-Pineda-Administracion.pdf>
- Primicias. (2023). Ecuatorianos, los que más compran criptomonedas en la región. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/ecuatorianos-criptomonedas-compra-pagos-inversion/#:~:text=En%20Ecuador%20se%20mueven%20USD,la%20base%20de%20datos%20Exchange>.
- Primicias. (2023). Estafas con criptomonedas: qué son y cómo protegerse. Obtenido de *Tecnociencia*: <https://www.primicias.ec/noticias/tecnologia/estafas-criptomonedas-como-protegerse/>
- Primicias. (Marzo de 2022). 10 instituciones sin autorización promocionan inversiones en bitcoin en Ecuador. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/inversiones-bitcoin-criptomonedas-regulacion-ecuador/#:~:text=El%20uso%20de%20las%20criptomonedas,el%20bitcoin%2C%20no%20est%3%A1n%20reguladas>.
- Quinto, J., Pilay, L., & Echeverría, S. (2022). Tecnología de votación con Blockchain para un sistema electoral. *Revista de la Universidad de Guayaquil*, 38 - 48. Obtenido de <https://revistas.ug.edu.ec/index.php/easi/article/view/1771/2618>
- Reporte de estabilidad financiera. (2021). Regulación de criptomonedas en el mundo. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad-Financiera/2021/noviembre/ref-noviembre-2021-recuadro-9.pdf](https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad-Financiera/2021/noviembre/ref-noviembre-2021-recuadro-9.pdf)

- Reyes, C. (2023). Marco legal respecto del uso de Criptomonedas en Ecuador. Obtenido de HLB Ecuador: <https://www.hlbecuador.com/marco-legal-respecto-del-uso-de-criptomonedas-en-ecuador/>
- RFD. (2020). Ecosistema digital Ecuador. Retos y oportunidades. Obtenido de Red de Instituciones Financieras de Desarrollo: <https://rfd.org.ec/docs/comunicacion/EstudioRFD-TJ/Ecosistema-Digital-Ecuador-2020.pdf>
- Romero, C., Flores, C., Carrillo, J., & Andrade, D. (2023). Non-fungible token"s (NFT"s), Blockchain"s, oportunidades de desarrollo profesional, una mirada desde la Ingeniería de Sistemas . Pro Sciences: Revista de Producción, Ciencias e Investigación, Vol 7, No 47, 36-49.
- Suladze, T. (2023). ¿Por qué es importante el "screening AML"? Obtenido de B2Broker: <https://b2broker.com/es/news/why-is-aml-screening-important/>
- Vanci, M. (2022). Bitcoin ahora es propiedad protegida por la ley de China. Obtenido de <https://www.criptonoticias.com/regulacion/bitcoin-ahora-propiedad-protegida-ley-china/>
- Villacis, R. (2019). La legislación ecuatoriana en el uso de Blockchain. Revista electrónica ISSN(18), 80 - 9. Obtenido de <https://www.studocu.com/ec/document/universidad-de-las-fuerzas-armadas-de-ecuador/derecho-empresarial/18-articulo-publicado-sobre-el-uso-del-bolckchain-en-la-legislacion-ecuatoriana/11647399>
- Zevallos, W. (2022). Blockchain y la innovación en las tecnologías. TecnoHumanismo. Revista Científica, Vol 2, No 2, 117-125.